

**Septuagésimo noveno período de sesiones**

Tema 139 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para 2025**Informe de la Quinta Comisión****Relator:* Sr. Elaye-Djibril Yacin **Abdillahi** (Djibouti)**I. Introducción**

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2024, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Proyecto de presupuesto por programas para 2025” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 3ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 11ª, 12ª, 13ª, 14ª, 16ª, 17ª, 18ª, 19ª, 20ª, 21ª y 22ª y en la continuación de su 22ª sesión, celebradas los días 9, 16, 17 y 23 de octubre, 5, 12, 13, 19 y 26 de noviembre y 3, 5, 12, 13, 16, 17, 18 y 24 de diciembre de 2024. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen oficial del tema figuran en las actas resumidas correspondientes¹.
3. En la quinta sesión, celebrada el 16 de octubre, formularon declaraciones introductorias el Secretario General y el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.
4. Para examinar el tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

* En la reanudación de su 22ª sesión, celebrada el 24 de diciembre de 2024, la Quinta Comisión examinó y aprobó el presente proyecto de informe, presentado por la Secretaría en nombre del Relator, que se había distribuido en la Comisión con la signatura provisional [A/C.5/79/L.26](#). Antes de la aprobación del proyecto de informe, se informó a la Comisión de las actualizaciones técnicas necesarias del proyecto de resolución sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2025 ([A/C.5/79/L.25](#)) a fin de reflejar las decisiones adoptadas por la Comisión (véase el párr. 52 del presente informe). El proyecto de informe se reproduce íntegramente en el presente documento.

¹ [A/C.5/79/SR.3](#), [A/C.5/79/SR.5](#), [A/C.5/79/SR.6](#), [A/C.5/79/SR.7](#), [A/C.5/79/SR.8](#), [A/C.5/79/SR.11](#), [A/C.5/79/SR.12](#), [A/C.5/79/SR.13](#), [A/C.5/79/SR.14](#), [A/C.5/79/SR.16](#), [A/C.5/79/SR.17](#), [A/C.5/79/SR.18](#), [A/C.5/79/SR.19](#), [A/C.5/79/SR.20](#), [A/C.5/79/SR.21](#), [A/C.5/79/SR.22](#) y [A/C.5/79/SR.22/Add.1](#).



Proyecto de presupuesto por programas para 2025

- a) Informes del Secretario General²;
- b) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/79/7](#));
- c) Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre supervisión interna: proyecto de presupuesto por programas para 2025 ([A/79/89](#));

Planificación de las inversiones de capital

- d) Informe del Secretario General ([A/79/510](#));
- e) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/79/7/Add.15](#));

Estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones

- f) Informe del Secretario General sobre los elementos perfeccionados de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones ([A/79/339](#));
- g) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/79/7/Add.17](#));

Marcha de la renovación del Palacio de África en la sede de la Comisión Económica para África (Addis Abeba)

- h) Informe del Secretario General ([A/79/222](#));
- i) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/79/7/Add.8](#));

Avances en la renovación del Edificio Norte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en Santiago

- j) Informe del Secretario General ([A/79/220](#));
- k) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/79/7/Add.9](#));

Proyecto de acondicionamiento para la mitigación del riesgo sísmico y la sustitución de los activos al término de su ciclo de vida en los locales de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Bangkok

- l) Informe del Secretario General ([A/79/221](#));
- m) Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/79/7/Add.10](#));

² [A/79/6 \(Introduction\)](#), [A/79/6 \(Sect. 1\)](#), [A/79/6 \(Sect. 2\)](#), [A/79/6 \(Sect. 3\)](#), [A/79/6 \(Sect. 4\)](#), [A/79/6 \(Sect. 5\)](#), [A/79/6 \(Sect. 6\)](#), [A/79/6 \(Sect. 7\)](#), [A/79/6 \(Sect. 8\)](#), [A/79/6 \(Sect. 9\)](#), [A/79/6 \(Sect. 10\)](#), [A/79/6 \(Sect. 11\)](#), [A/79/6 \(Sect. 12\)](#), [A/79/6 \(Sect. 13\)](#), [A/79/6 \(Sect. 14\)](#), [A/79/6 \(Sect. 15\)](#), [A/79/6 \(Sect. 16\)](#), [A/79/6 \(Sect. 17\)](#), [A/79/6 \(Sect. 18\)](#), [A/79/6 \(Sect. 19\)](#), [A/79/6 \(Sect. 20\)](#), [A/79/6 \(Sect. 21\)](#), [A/79/6 \(Sect. 22\)](#), [A/79/6 \(Sect. 23\)](#), [A/79/6 \(Sect. 24\)](#), [A/79/6 \(Sect. 24\)/Corr.1](#), [A/79/6 \(Sect. 25\)](#), [A/79/6 \(Sect. 26\)](#), [A/79/6 \(Sect. 27\)](#), [A/79/6 \(Sect. 27\)/Corr.1](#), [A/79/6 \(Sect. 28\)](#), [A/79/6 \(Sect. 29\)](#), [A/79/6 \(Sect. 29A\)](#), [A/79/6 \(Sect. 29B\)](#), [A/79/6 \(Sect. 29C\)](#), [A/79/6 \(Sect. 29D\)](#), [A/79/6 \(Sect. 29E\)](#), [A/79/6 \(Sect. 29F\)](#), [A/79/6 \(Sect. 30\)](#), [A/79/6 \(Sect. 31\)](#), [A/79/6 \(Sect. 32\)](#), [A/79/6 \(Sect. 33\)](#), [A/79/6 \(Sect. 34\)](#), [A/79/6 \(Sect. 35\)](#), [A/79/6 \(Sect. 36\)](#), [A/79/6 \(Income sect. 1\)](#), [A/79/6 \(Income sect. 2\)](#) y [A/79/6 \(Income sect. 3\)](#).

Plan maestro de Gigiri para la subsanación del deterioro de las condiciones y la capacidad limitada de las instalaciones de los servicios de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

- n) Tercer informe anual del Secretario General sobre los progresos realizados ([A/79/345](#));
- o) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/79/7/Add.13](#));

Progresos de la sustitución de los bloques de oficinas A a J de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

- p) Informe del Secretario General ([A/79/267](#));
- q) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/79/7/Add.11](#));

Plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

- r) Undécimo informe anual del Secretario General sobre la marcha de los trabajos ([A/79/352](#));
- s) Nota del Secretario General por la que se transmite el quinto informe de la Junta de Auditores sobre el plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra ([A/79/166](#));
- t) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/79/7/Add.12](#));

Proyecto de planificación de los recursos institucionales (Umoja)

- u) Informe del Secretario General sobre los avances en el funcionamiento y desarrollo del sistema Umoja ([A/79/391](#));
- v) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/79/7/Add.24](#));

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

- w) Informes del Secretario General ([A/79/6 \(Sect. 3\)/Add.1](#), [A/79/6 \(Sect. 3\)/Add.2](#), [A/79/6 \(Sect. 3\)/Add.3](#), [A/79/6 \(Sect. 3\)/Add.4](#), [A/79/6 \(Sect. 3\)/Add.5](#), [A/79/6 \(Sect. 3\)/Add.6](#), [A/79/6 \(Sect. 3\)/Add.7](#), [A/79/6 \(Sect. 3\)/Add.8](#) y [A/79/6 \(Sect. 3\)/Add.9](#));
- x) Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/79/7/Add.1](#), [A/79/7/Add.2](#), [A/79/7/Add.3](#), [A/79/7/Add.4](#), [A/79/7/Add.5](#), [A/79/7/Add.6](#), [A/79/7/Add.19](#), [A/79/7/Add.20](#) y [A/79/7/Add.26](#));
- y) Informe del Secretario General sobre los arreglos actuales de financiación y apoyo para las misiones políticas especiales ([A/66/340](#));
- z) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/66/7/Add.21](#));

Informe sobre la ejecución financiera del presupuesto por programas para 2023

- aa) Informe del Secretario General ([A/79/83](#));
- bb) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/79/312](#));

Solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

- cc) Informe del Secretario General sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya ([A/79/519](#) y [A/79/519/Corr.1](#));
- dd) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/79/7/Add.23](#));

Solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona

- ee) Informe del Secretario General sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona ([A/79/386](#));
- ff) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/79/7/Add.18](#));

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2024

- gg) Informe del Secretario General ([A/79/380](#));
- hh) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/79/7/Add.21](#));

Estimaciones revisadas relacionadas con el proyecto de presupuesto por programas para 2024 correspondientes a la sección 1 (“Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”) y la sección 29B (“Departamento de Apoyo Operacional”)

- ii) Informe del Secretario General ([A/78/753](#));
- jj) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/78/7/Add.46](#));

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos ordinarios de sesiones 55°, 56° y 57°

- kk) Informe del Secretario General ([A/79/575](#));
- ll) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/79/7/Add.42](#));

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones

- mm) Informe del Secretario General ([A/79/554](#));

- nn) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/79/7/Add.27](#));

Estimaciones revisadas resultantes de la resolución 79/1 de la Asamblea General, titulada “El Pacto para el Futuro”

- oo) Informe del Secretario General ([A/79/583](#));
- pp) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/79/7/Add.43](#));

Estimaciones revisadas relacionadas con el proyecto de presupuesto por programas para 2025 correspondientes a la sección 26 (“Refugiados de Palestina”)

- qq) Informe del Secretario General ([A/79/515](#));
- rr) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/79/7/Add.25](#));

Centro de Comercio Internacional

- ss) Informe del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2025: sección 13 (“Centro de Comercio Internacional”) ([A/79/6 \(Sect. 13\)](#));
- tt) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/79/7](#), párrs. IV.100 a IV.116);

Consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones y decisiones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2024

- uu) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General ([A/C.5/79/5](#));
- vv) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/79/7/Add.14](#));

Estimaciones revisadas: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación

- ww) Informe del Secretario General ([A/79/375](#));
- xx) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/79/7/Add.22](#));

Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas

- yy) Informe del Secretario General ([A/C.5/79/28](#) y [A/C.5/79/28/Add.1](#));
- zz) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/79/7/Add.38](#)).

5. Se presentó un proyecto de decisión sobre el aplazamiento en relación con el tema 137 del programa (“Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”), respecto de los informes indicados en el párrafo 4 f), g), y) y z).

6. No se presentó ninguna propuesta y la Comisión no adoptó ninguna medida respecto de los informes indicados en el párrafo 4 aa) y bb).

7. En el anexo I se resumen las recomendaciones de la Quinta Comisión sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2025, antes y después del ajuste. En el anexo II figura un desglose por sección más detallado. Las recomendaciones se basan en las propuestas del Secretario General, las recomendaciones de la Comisión Consultiva al respecto, las estimaciones revisadas y exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas presentadas por el Secretario General y las consignaciones necesarias para aplicar las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su período de sesiones en curso. En el anexo III se resumen las sumas aprobadas con cargo al fondo para imprevistos para 2025. En el anexo IV se resumen las sumas aprobadas y autorizadas respecto de las misiones políticas especiales para 2025.

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución [A/C.5/79/L.4](#)

8. En la continuación de la 22ª sesión, celebrada el 24 de diciembre, el representante de Uganda, en nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también las disposiciones de la resolución [ES-10/23](#) de la Asamblea General, de 10 de mayo de 2024, presentó un proyecto de resolución titulado “Proyecto de presupuesto por programas para 2025: sección 26 (“Refugiados de Palestina”)” ([A/C.5/79/L.4](#)).

9. En la misma sesión, la representante de Israel solicitó que el proyecto de resolución [A/C.5/79/L.4](#) se sometiera a votación registrada y, antes de la votación, hizo uso de la palabra para explicar su voto.

10. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/79/L.4](#) (véase el párr. 58, proyecto de resolución I) en votación registrada por 105 votos contra 5 y 50 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Marshall, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Argentina, Israel, Nauru, Paraguay, Tonga.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia,

España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Palau, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Ucrania.

11. También en la continuación de la 22ª sesión, después de la votación, formularon declaraciones los representantes de Hungría (en nombre de la Unión Europea), el Japón, Australia, Nueva Zelandia, Suiza y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

B. Proyecto de resolución [A/C.5/79/L.14](#)

12. En la continuación de la 22ª sesión, celebrada el 24 de diciembre, la representante de Israel presentó un proyecto de resolución titulado “Proyecto de presupuesto por programas para 2025” ([A/C.5/79/L.14](#)).

13. En la misma sesión, el representante de Uganda, en nombre del Grupo de los 77 y China, presentó una moción en virtud del artículo 116 del Reglamento para que no se adoptaran medidas sobre el proyecto de resolución [A/C.5/79/L.14](#). La Arabia Saudita, en nombre de la Liga de los Estados Árabes, formuló una declaración a favor de la moción; Israel formuló una declaración en contra de la moción.

14. También en la misma sesión, se aprobó la moción para que no se adoptaran medidas sobre el proyecto de resolución [A/C.5/79/L.14](#) en votación registrada por 94 votos a favor, 17 en contra y 45 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia saudita, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Djibouti, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Uganda, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Argentina, Australia, Austria, Canadá, Chequia, Ecuador, Estados Unidos de América, Guatemala, Hungría, Israel, Macedonia del Norte, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Nueva Zelandia, Palau, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Tonga.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camerún, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, India, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania,

Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos (Reino de los), Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Serbia, Suecia, Suiza.

C. Proyecto de resolución [A/C.5/79/L.11](#)

15. En la continuación de la 22ª sesión, celebrada el 24 de diciembre, el representante de la Federación de Rusia, también en nombre de Belarús, China, Eritrea, el Irán (República Islámica del), Nicaragua, la República Popular Democrática de Corea, el Sudán y Venezuela (República Bolivariana de), presentó un proyecto de resolución titulado “Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos ordinarios de sesiones 55º, 56º y 57º” ([A/C.5/79/L.11](#)).

16. En la misma sesión, la representante de Hungría (en nombre de la Unión Europea) solicitó que se sometiera a votación registrada el proyecto de resolución [A/C.5/79/L.11](#).

17. También en la misma sesión, la Comisión rechazó el proyecto de resolución [A/C.5/79/L.11](#) en votación registrada por 79 votos contra 15 y 52 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Burundi, China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, Níger, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Sudán.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Myanmar, Nauru, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Palau, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumanía, San Marino, Suecia, Suiza, Suriname, Tonga, Türkiye, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Gambia, Ghana, Haití, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Malasia, Maldivas, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Qatar, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Yemen.

18. También en la continuación de la 22ª sesión, después de la votación, formularon declaraciones los representantes de la República Islámica del Irán, Belarús, Nicaragua, la Federación de Rusia, la República Popular Democrática de Corea, la República Bolivariana de Venezuela, Eritrea y el Sudán, que indicaron que deseaban

desvincularse de la resolución en lo relativo a la financiación de algunas resoluciones del Consejo de Derechos Humanos.

D. Proyecto de resolución [A/C.5/79/L.16](#)

19. En la continuación de la 22ª sesión, celebrada el 24 de diciembre, la representante de Israel presentó un proyecto de resolución titulado “Estimaciones revisadas del UNRWA” ([A/C.5/79/L.16](#)).

20. En la misma sesión, el representante de Uganda, en nombre del Grupo de los 77 y China, presentó una moción en virtud del artículo 116 del Reglamento para que no se adoptaran medidas sobre el proyecto de resolución [A/C.5/79/L.16](#). La Arabia Saudita, en nombre de la Liga de los Estados Árabes, y Cuba formularon declaraciones a favor de la moción; Israel formuló una declaración en contra de la moción.

21. También en la misma sesión, se aprobó la moción para que no se adoptaran medidas sobre el proyecto de resolución [A/C.5/79/L.16](#) en votación registrada por 99 votos a favor, 16 en contra y 40 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovenia, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Uganda, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Argentina, Australia, Austria, Canadá, Chequia, Ecuador, Estados Unidos de América., Guatemala, Hungría, Israel, Macedonia del Norte, Nauru, Nueva Zelandia, Palau, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Tonga.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camerún, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, India, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos (Reino de los), Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Serbia, Suecia, Suiza.

E. Proyecto de resolución [A/C.5/79/L.21](#)

22. En la continuación de su 22ª sesión, celebrada el 24 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Cuestiones relativas al proyecto de

presupuesto por programas para 2025” ([A/C.5/79/L.21](#)), presentado por la Presidencia sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por la delegación de Rumanía.

23. En la misma sesión, la representante de Israel propuso oralmente una enmienda al proyecto de resolución [A/C.5/79/L.21](#), por la que se añadiría un párrafo nuevo, cuyo texto sería el siguiente:

Decide no aprobar recursos en relación con la propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos del UNRWA que figura en [A/79/6 \(Sect. 26\)](#) para Gaza, la Ribera Occidental y Jerusalén Oriental.

24. También en la misma sesión, el representante de Uganda, en nombre del Grupo de los 77 y China, solicitó que se sometiera a votación registrada la enmienda propuesta oralmente por la representante de Israel.

25. También en la continuación de su 22ª sesión, la Comisión rechazó la propuesta de enmienda al proyecto de resolución [A/C.5/79/L.21](#) en votación registrada por 149 votos contra 6 y 4 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Argentina, Israel, Nauru, Palau, Paraguay, Tonga.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumanía, Rwanda, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Abstenciones:

Camerún, Ecuador, Estados Unidos de América, República Democrática del Congo

26. En la misma sesión, después de la votación, la representante de Hungría (en nombre de la Unión Europea) formuló una declaración para explicar su voto.

27. También en la misma sesión, el representante de la Federación de Rusia propuso oralmente una enmienda al proyecto de resolución [A/C.5/79/L.21](#), por la que se añadiría un párrafo nuevo, cuyo texto sería el siguiente:

Decide no aprobar recursos para el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para las investigaciones en Siria;

28. También en la continuación de la 22ª sesión, la representante de Hungría (en nombre de la Unión Europea) solicitó una votación registrada sobre la enmienda propuesta oralmente por el representante de la Federación de Rusia.

29. En la misma sesión, la Comisión rechazó la propuesta de enmienda al proyecto de resolución [A/C.5/79/L.21](#) en votación registrada por 78 votos contra 11 y 53 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Belarús, China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sudán.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumanía, San Marino, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Türkiye, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Brunei Darussalam, Camerún, Chad, Comoras, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Gambia, Ghana, Guinea, Haití, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kenya, Lesotho, Líbano, Liberia, Maldivas, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Tonga, Túnez, Uganda, Viet Nam, Yemen.

30. También en la misma sesión, la representante de Hungría (en nombre de la Unión Europea) propuso oralmente una enmienda al proyecto de resolución [A/C.5/79/L.21](#), por la que se añadirían dos párrafos nuevos, en relación con la sección 8 (“Asuntos jurídicos”), cuyo texto sería el siguiente:

Toma nota de los párrafos III.76, III.77, III.78, III.79 y III.81 del informe de la Comisión Consultiva;

Decide que los recursos destinados al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 en la sección 8 (“Asuntos jurídicos”) del presupuesto ordinario para 2025 ascenderán a 19.343.800 dólares de los Estados Unidos antes del ajuste;

31. También en la continuación de la 22ª sesión, el representante de la Federación de Rusia solicitó que la enmienda propuesta oralmente por la representante de Hungría se sometiera a votación registrada.

32. En la misma sesión, la Comisión aprobó la propuesta de enmienda al proyecto de resolución [A/C.5/79/L.21](#) en votación registrada por 76 votos contra 11 y 52 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente³:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumanía, San Marino, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Türkiye, Ucrania, Uruguay.

Votos en contra:

Belarús, China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Malí, Nicaragua, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sudán.

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Brunei Darussalam, Camerún, Chad, Comoras, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Haití, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kenya, Lesotho, Líbano, Liberia, Maldivas, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Viet Nam, Yemen.

33. También en la misma sesión, después de la votación, los representantes de Sri Lanka y la Federación de Rusia formularon declaraciones en que indicaron que deseaban desvincularse de la financiación del Mecanismo.

34. También en la continuación de su 22ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/79/L.21](#), en su forma enmendada oralmente, en su totalidad, sin someterlo a votación (véase el párr. 58, proyecto de resolución II).

F. Proyecto de resolución [A/C.5/79/L.24](#)

35. En la continuación de su 22ª sesión, celebrada el 24 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Cuestiones especiales relativas al proyecto de presupuesto por programas para 2025” ([A/C.5/79/L.24](#)), presentado por la Presidencia sobre la base de consultas officiosas coordinadas por los representantes de Angola, Cuba, Ghana, Guinea, Hungría, Indonesia, Jamaica, Noruega y la República de Moldova.

36. En la misma sesión, la representante de Israel propuso oralmente una enmienda a la sección IV del proyecto de resolución [A/C.5/79/L.24](#), titulada “Estimaciones revisadas relacionadas con el proyecto de presupuesto por programas para 2025

³ La delegación del Líbano indicó posteriormente que había tenido la intención de votar a favor.

correspondientes a la sección 26 (“Refugiados de Palestina”), por la que se añadiría un párrafo nuevo, cuyo texto sería el siguiente:

Decide no aprobar recursos en relación con la propuesta de recursos necesarios del UNRWA que figura en el documento [A/79/515](#);

37. También en la misma sesión, el representante de Uganda, en nombre del Grupo de los 77 y China, solicitó que se sometiera a votación registrada la enmienda propuesta oralmente por la representante de Israel.

38. También en la continuación de su 22ª sesión, la Comisión rechazó la propuesta de enmienda a la sección IV del proyecto de resolución [A/C.5/79/L.24](#) en votación registrada por 151 votos contra 6 y 4 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Argentina, Israel, Nauru, Palau, Paraguay, Tonga.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumanía, Rwanda, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Abstenciones:

Camerún, Ecuador, Estados Unidos de América, República Democrática del Congo.

39. También en la continuación de la 22ª sesión, después de la votación, la representante de Hungría, en nombre de la Unión Europea, formuló una declaración.

40. En la continuación de la 22ª sesión, el representante de Cuba propuso oralmente una enmienda a la sección VIII del proyecto de resolución [A/C.5/79/L.24](#), titulado “Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad”. En virtud de la enmienda, se añadirían dos párrafos nuevos en el preámbulo y otros dos en la parte dispositiva, cuyo texto sería el siguiente:

Recordando que la Asamblea General no ha adoptado ninguna decisión sobre el concepto de la responsabilidad de proteger, su ámbito de aplicación, sus implicaciones y las posibles formas para ponerlo en práctica;

Observando que las estimaciones correspondientes al grupo temático I comprenden descripciones, funciones, estrategia y factores externos, resultados, medidas de la ejecución, entregables y otra información relacionada con la Asesora Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger;

Decide suprimir las descripciones, funciones, estrategia y factores externos, resultados, medidas de la ejecución, entregables y otra información relacionada con la Asesora Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger que figuran en el marco estratégico y las descripciones conexas de la Oficina del Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio ([A/79/6 \(Sect. 3\)/Add.2](#));

Solicita al Secretario General que publique una corrección de su informe ([A/79/6 \(Sect. 3\)/Add.2](#)).

41. En la misma sesión, el representante del Canadá solicitó que la enmienda propuesta oralmente por el representante de Cuba se sometiera a votación registrada.
42. También en la misma sesión, y antes de la votación, los representantes de Hungría, en nombre de la Unión Europea, Nicaragua, la República Bolivariana de Venezuela y la República Islámica del Irán formularon declaraciones para explicar su voto.
43. También en la continuación de su 22ª sesión, la Comisión rechazó la propuesta de enmienda a la sección VIII del proyecto de resolución [A/C.5/79/L.24](#) en votación registrada por 75 votos contra 17 y 54 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Argelia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camboya, China, Cuba, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Iraq, Malí, Nicaragua, República Democrática del Congo, República Popular Democrática de Corea, Sudán.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumanía, San Marino, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Comoras, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Gabón, Gambia, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Malasia, Maldivas, Mauricio, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, República Democrática Popular Lao,

República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suriname, Tailandia, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Yemen.

44. Después de la votación, el representante de Belarús formuló una declaración en que indicó que Belarús deseaba desvincularse de esta sección del proyecto de resolución [A/C.5/79/L.24](#) en lo relativo a la responsabilidad de proteger.

45. En la continuación de la 22ª sesión, celebrada el 24 de diciembre, la representante de Israel propuso oralmente una enmienda a la sección IX del proyecto de resolución [A/C.5/79/L.24](#), titulada “Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos ordinarios de sesiones 55º, 56º y 57º”, por la cual se añadiría un párrafo nuevo, cuyo texto sería el siguiente:

Decide no aprobar recursos vinculados a las actividades relacionadas con Gaza, la Ribera Occidental, Jerusalén y los Altos del Golán encomendadas por el Consejo en su 55º período de sesiones;

46. En la misma sesión, la representante de la Arabia Saudita, en nombre de la Liga de los Estados Árabes, solicitó que se sometiera a votación registrada la enmienda propuesta oralmente por la representante de Israel.

47. También en la misma sesión, la Comisión rechazó la propuesta de enmienda a la sección IX del proyecto de resolución [A/C.5/79/L.24](#) en votación registrada por 136 votos contra 7 y 10 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Argentina, Estados Unidos de América, Israel, Nauru, Palau, Paraguay, Tonga.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundí, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumanía, Rwanda, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Yemen, Zimbabwe.

Abstenciones:

Bhután, Camerún, Chequia, Ecuador, Etiopía, Filipinas, Hungría, Macedonia del Norte, Mongolia, Singapur.

48. También en la continuación de la 22ª sesión, después de la votación, el representante de Polonia (en nombre de la Unión Europea) formuló una declaración para explicar su voto.

49. En la continuación de su 22ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/79/L.24](#), en su totalidad, sin someterlo a votación (véase el párr. 58, proyecto de resolución III).

50. Después de que se aprobara el proyecto de resolución, en su totalidad, Serbia, la Argentina, Sri Lanka, la Federación de Rusia, Belarús y Nicaragua formularon declaraciones de desvinculación. Georgia formuló también una declaración.

G. Proyecto de resolución [A/C.5/79/L.25](#)

51. En la continuación de su 22ª sesión, celebrada el 24 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Presupuesto por programas para 2025” ([A/C.5/79/L.25](#)).

52. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el Subsecretario General de Planificación de Programas, Finanzas y Presupuesto y Contralor informó a la Comisión de las actualizaciones técnicas necesarias del proyecto de resolución sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2025 a fin de reflejar las decisiones adoptadas por la Comisión.

53. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/79/L.25](#) con la actualización técnica introducida, en su totalidad, sin someterlo a votación (véase el párr. 58, proyecto de resolución IV).

H. Proyecto de resolución [A/C.5/79/L.8](#)

54. En la continuación de su 22ª sesión, celebrada el 24 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Gastos imprevistos y extraordinarios para 2025” ([A/C.5/79/L.8](#)).

55. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/79/L.8](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 58, proyecto de resolución V).

I. Proyecto de resolución [A/C.5/79/L.9](#)

56. En la continuación de su 22ª sesión, celebrada el 24 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Fondo de Operaciones para 2025” ([A/C.5/79/L.9](#)).

57. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/79/L.9](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 58, proyecto de resolución VI).

III. Recomendaciones de la Quinta Comisión

58. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I

Proyecto de presupuesto por programas para 2025: sección 26 ("Refugiados de Palestina")

La Asamblea General

1. *Recuerda* su resolución [302 \(IV\)](#), de 8 de diciembre de 1949, por la que creó el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente con el mandato de proporcionar asistencia humanitaria, protección y servicios esenciales a los refugiados de Palestina, destacando el papel vital que desempeña el Organismo a la hora de proporcionar educación, atención de la salud, servicios sociales y de socorro y asistencia de emergencia a los refugiados de Palestina en las cinco zonas de operaciones, en particular en la Franja de Gaza y la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y afirma que ninguna organización puede reemplazar o sustituir la capacidad y el mandato del Organismo para prestar servicios a los refugiados de Palestina y civiles que necesitan con urgencia asistencia humanitaria vital;

2. *Reafirma* el mandato esencial del Organismo, enunciado en su resolución [302 \(IV\)](#), y recalca la responsabilidad de la comunidad internacional de apoyar al Organismo para permitir la continuidad de sus operaciones indispensables en las cinco zonas de operaciones, reconociendo que cualquier interrupción o suspensión de su labor tendría graves consecuencias humanitarias para millones de refugiados de Palestina que dependen de los servicios del Organismo, con ulteriores repercusiones para la región;

3. *Expresa profunda preocupación* por las recientes acciones legislativas que tienen por objeto obstruir las operaciones del Organismo, que entorpecen significativamente su capacidad para cumplir el mandato que tiene encomendado, y recuerda a este respecto la resolución [ES-10/25](#) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 2024;

4. *Condena en los términos más enérgicos posibles* la matanza de miembros del personal del Organismo y todos los actos de violencia contra civiles, incluidos todos los actos de terror y los ataques indiscriminados, así como todos los actos de provocación, incitación y destrucción, y agradece la labor del personal del Organismo, incluso en circunstancias extremas, en cumplimiento del mandato de este último;

5. *Expresa sus condolencias* al Organismo por la pérdida de miembros de su personal, que asciende a 254 al 8 de diciembre de 2024, lo que pone de relieve el continuo desprecio de la vida de los miembros del personal de las Naciones Unidas, que sigue corriendo peligro en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

6. *Condena en los términos más enérgicos* la destrucción de instalaciones, equipamientos y vehículos bajo la bandera de las Naciones Unidas y que llevan su emblema, incluidas las escuelas del Organismo que acogen a civiles desplazados;

7. *Solicita* al Secretario General que estudie todas las medidas posibles encaminadas a mejorar y reforzar la seguridad operacional del Organismo, especialmente en las zonas de conflicto, y a garantizar una financiación suficiente,

previsible y sostenida para este último, y que informe sobre los progresos realizados a la Asamblea General en su octogésimo período de sesiones;

8. *Recuerda* el párrafo VI.103 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹, expresa preocupación por la continua reducción de las contribuciones voluntarias y pone de relieve la importancia de que se hagan contribuciones voluntarias responsables y comprometidas al Organismo, e insta a los Estados Miembros y a otros donantes a que aumenten sus contribuciones voluntarias al Organismo para garantizar su capacidad de cumplir su mandato con eficacia y lograr niveles sostenibles y coherentes de financiación voluntaria.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 7 (A/79/7).*

Proyecto de resolución II

Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para 2025

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 42/211, de 21 de diciembre de 1987, 45/248 B, sección VI, de 21 de diciembre de 1990, 55/231, de 23 de diciembre de 2000, 56/253, de 24 de diciembre de 2001, 58/269 y 58/270, de 23 de diciembre de 2003, 59/276, sección XI, de 23 de diciembre de 2004, 60/283, de 7 de julio de 2006, 61/263, de 4 de abril de 2007, 62/236, de 22 de diciembre de 2007, 63/262, de 24 de diciembre de 2008, 64/243, de 24 de diciembre de 2009, 65/259, de 24 de diciembre de 2010, 66/246, de 24 de diciembre de 2011, 68/246, de 27 de diciembre de 2013, 70/247, de 23 de diciembre de 2015, 72/261 y 72/266 A, de 24 de diciembre de 2017, 72/266 B, de 5 de julio de 2018, 73/281, de 22 de diciembre de 2018, 74/262, de 27 de diciembre de 2019, 75/252, de 31 de diciembre de 2020, 76/245, de 24 de diciembre de 2021, 76/271, de 29 de junio de 2022, 77/262 y 77/267, de 30 de diciembre de 2022, 77/253 B, de 30 de junio de 2023, y 78/242 A, 78/252, 78/253 y 78/257, de 22 de diciembre de 2023,

Reafirmando también los mandatos respectivos del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en relación con el examen del proyecto de presupuesto por programas,

Reafirmando además la función que le incumbe, por conducto de la Quinta Comisión, de analizar exhaustivamente y aprobar los puestos y los recursos financieros, así como las políticas de recursos humanos,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas para 2025¹, el informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre la supervisión interna: proyecto de presupuesto por programas para 2025² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Reconociendo que el multilingüismo, valor básico y fundamental de la Organización, contribuye al logro de los propósitos de las Naciones Unidas, enunciados en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* el artículo 153 de su Reglamento;
2. *Reafirma también* el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación⁴;
3. *Reafirma además* el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas⁵;
4. *Reafirma* su resolución 79/___, de _____ de 2024;
5. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

¹ A/79/6 (Introduction), seccs. 1 a 36 y seccs. 1 a 3 de ingresos y correcciones.

² A/79/89.

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 7 (A/79/7).

⁴ ST/SGB/2018/3.

⁵ ST/SGB/2013/4 y ST/SGB/2013/4/Amend.1.

6. *Reafirma* que la Quinta Comisión es su Comisión Principal a la que incumbe la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirma la función de la Quinta Comisión de analizar exhaustivamente y aprobar los recursos humanos y financieros y las políticas correspondientes, con miras a asegurar la ejecución plena, efectiva y eficiente de todos los programas y las actividades encomendados por mandato y la aplicación de las políticas a ese respecto;

7. *Reafirma también* los procedimientos y métodos presupuestarios establecidos, sobre la base de lo dispuesto en sus resoluciones 41/213 y 42/211, y reafirma que no debe modificarse la metodología presupuestaria, los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos ni la reglamentación financiera sin su examen y aprobación previos, de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos;

8. *Observa* la iniciativa del Secretario General de presentar un informe sobre el mejoramiento de la situación financiera de la Organización en la primera parte de la continuación del septuagésimo noveno período de sesiones;

9. *Reconoce* que los patrones de gastos inferiores a los previstos en diversas partidas presupuestarias en el marco de los actuales problemas de liquidez de la Organización pueden estar vinculados a los limitados créditos habilitados, y destaca que este tipo específico de gastos inferiores a los previstos no debe utilizarse para obtener economías en el presupuesto;

10. *Reitera* la necesidad de que los Estados Miembros participen plenamente en la preparación del presupuesto, desde sus etapas iniciales y durante todo el proceso;

11. *Solicita* al Secretario General que siga esforzándose por lograr la transparencia y mejorar la exactitud, la exhaustividad y la analizabilidad de los datos presupuestarios, perfeccionar la presentación del proyecto de presupuesto por programas y proporcionarle datos financieros completos, claros, comparables y transparentes, incluidas las necesidades de recursos en cifras brutas y netas, y las estimaciones preliminares de gastos que estén disponibles para el ejercicio respectivo en el momento de la publicación del proyecto de presupuesto por programas, como las estimaciones totales de construcción y las estimaciones totales del ajuste de costos, entre otras, a fin de aportar claridad sobre el crecimiento real de la solicitud presupuestaria para que los Estados Miembros puedan adoptar decisiones bien fundadas;

12. *Destaca* que la presupuestación y la gestión basadas en los resultados son instrumentos de gestión que se complementan mutuamente y que una mejor implementación de la presupuestación basada en los resultados contribuye tanto a la gestión como a la rendición de cuentas en la Secretaría, y alienta al Secretario General a que siga esforzándose por mejorar la presentación del proyecto de presupuesto por programas y velar por que los recursos estén claramente vinculados a un marco de presupuestación basada en los resultados y reflejen los mandatos existentes y las medidas para lograrlos;

13. *Solicita* al Secretario General que adopte medidas en el presupuesto por programas para promover una cultura de eficacia y costoeficiencia en toda la Secretaría, de forma similar al enfoque adoptado en las misiones políticas especiales, siendo consciente de la importancia de optimizar el uso de los recursos de los Estados Miembros;

14. *Solicita también* al Secretario General que vele por que todas las actividades promuevan la costoeficiencia y la transparencia y se lleven a cabo de conformidad con el marco legislativo de las Naciones Unidas, incluidos el

Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, sin dejar de rendir cuentas plenamente a la Asamblea General, y por que, cuando una nueva propuesta dé lugar a una solicitud de recursos adicionales, se haga primero todo lo posible por satisfacer las nuevas necesidades con los recursos disponibles;

15. *Solicita además* al Secretario General que vele por que el personal directivo superior y los directores de programas utilicen los recursos disponibles y ejecuten los programas de manera eficaz y eficiente, entre otras cosas mediante criterios de referencia e indicadores del desempeño basado en los resultados claramente definidos que proporcionen información al personal directivo superior y los directores de programas e impulsen mejoras en la ejecución de los mandatos;

16. *Insta* a todos los Estados Miembros a que cumplan sus obligaciones financieras puntual e íntegramente y sin condiciones, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas;

17. *Solicita* al Secretario General que haga todo lo posible por facilitar a los Estados Miembros el pago de sus cuotas, incluso en los casos en que se den circunstancias ajenas a su voluntad para efectuar los pagos;

18. *Destaca* que la ejecución plena, eficaz y eficiente de los mandatos es el factor principal para determinar las necesidades de recursos de la Secretaría y su plantilla total, prestando la debida atención a encontrar maneras de ganar en eficiencia y evitar la duplicación de esfuerzos, incluso mediante una mejor coordinación y cooperación entre departamentos y entidades;

19. *Solicita* al Secretario General que siga fortaleciendo los controles internos en materia de planificación de programas, presupuestación, implementación, seguimiento y evaluación, y presentación de informes;

20. *Lamenta* que, a pesar de sus observaciones anteriores, se siga utilizando al personal temporario general para fines distintos de aquellos para los que está previsto, destaca que las plazas de personal temporario general, y no los puestos temporarios, son el dispositivo adecuado para prestar apoyo adicional durante períodos con un volumen excepcional o máximo de trabajo y para sustituir al personal con licencia parental o licencia de enfermedad prolongada y que deben limitarse al mínimo indispensable para satisfacer las necesidades a corto plazo, y solicita al Secretario General que justifique en las próximas propuestas presupuestarias el mantenimiento de cualquier plaza de personal temporario general que supere los 729 días desde el nombramiento inicial;

21. *Reitera* su preocupación por el elevado número de vacantes y solicita al Secretario General que cubra con celeridad las plazas vacantes y que lleve a cabo un estudio sobre la manera de utilizar eficazmente los puestos existentes, incluidos los que llevan vacantes 24 meses o más, y que comunique los resultados del estudio y proponga mantener los puestos, justificando claramente su necesidad, modificarlos o suprimirlos, según proceda, en sus futuros informes;

22. *Destaca* la importancia de utilizar hipótesis realistas y coherentes sobre las tasas de vacantes al formular las solicitudes presupuestarias de recursos relacionados con puestos;

23. *Observa* que a través del portal Umoja se suministra información adicional a los Estados Miembros y solicita al Secretario General que siga esforzándose por proporcionar información exacta y precisa a este respecto y que siga mejorando esta información en la medida de lo posible;

24. *Solicita* al Secretario General que incluya en el presupuesto por programas y en el portal Umoja datos relativos a las obligaciones de ejercicios anteriores anuladas;

25. *Destaca* que la financiación constituye una base de la gobernanza de las Naciones Unidas y un elemento importante que la sustenta;

26. *Destaca también* la importancia de mantener contactos tempranos y significativos con los Estados Miembros para exponer a grandes rasgos la aplicación de las resoluciones recientes de la Asamblea General sobre cuestiones presupuestarias y su impacto en el formato de presentación del proyecto de presupuesto por programas;

27. *Recuerda* el párrafo 2.10 del Reglamento Financiero y el artículo 153 de su Reglamento y reitera que ninguna comisión recomendará a la aprobación de la Asamblea General resoluciones que impliquen gastos sin que vayan acompañadas de un presupuesto de gastos preparado por el Secretario General;

28. *Recuerda también* sus resoluciones 77/262 y 78/252, observa que debe aplicarse la presupuestación de base cero para poner fin al automatismo en las propuestas de recursos, observa además que los exámenes de los gastos deben basarse en orientaciones uniformes para llevar a cabo ese ejercicio, con el fin de mejorar la eficiencia y la eficacia de la Organización, y solicita por consiguiente al Secretario General que cree un marco común para los exámenes de los gastos de todas las entidades y mejore la coherencia del ejercicio, que incluye:

a) Una reorganización de los recursos disponibles basada en la presupuestación de base cero;

b) Una mejor planificación de la plantilla, con una reasignación de los puestos existentes y vacantes y las plazas de personal temporario general, así como su supresión, en caso necesario;

c) Una evaluación de nuevas formas de optimizar la asignación de recursos para permitir una ejecución más eficiente de los mandatos y la generación de ganancias significativas en eficiencia;

d) La realización del examen junto con un examen de los aspectos programáticos de la entidad, de conformidad con el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación;

e) La presentación del plan claro, el calendario y los resultados de forma más completa y consolidada, detallando las ganancias en eficiencia y las mejoras operacionales en el proyecto de presupuesto por programas;

29. *Decide* ajustar únicamente los costos de los recursos relacionados con puestos del proyecto de presupuesto por programas a partir de 2026, a la espera del examen exhaustivo del ciclo anual del presupuesto por programas que se realizará en el octogésimo tercer período de sesiones;

30. *Reitera* su solicitud al Secretario General de que prepare los anuncios de vacantes con independencia de la situación de liquidez de la Organización y que aborde la fase previa a la publicación de las vacantes de manera proactiva, para estar en condiciones de proceder rápidamente al nombramiento de los candidatos seleccionados y llevar a cabo las acciones de incorporación al servicio;

31. *Decide* reducir el ajuste de los recursos no relacionados con puestos en 5.500.000 dólares de los Estados Unidos;

32. *Decide también* que la plantilla para 2025 sea la que se indica en el anexo de la presente resolución;

33. *Decide además* que las tasas de vacantes utilizadas al calcular el presupuesto para 2025 sean del 11,1 % para el personal del Cuadro Orgánico y del 9,1 % para el personal del Cuadro de Servicios Generales;

Parte I

Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

Sección 1

Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

34. *Solicita* al Secretario General que explore sinergias entre las entidades de la sección 1 (“Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”) a fin de aumentar la eficiencia en la ejecución eficaz de sus mandatos específicos y que proporcione información actualizada al respecto en el próximo proyecto de presupuesto por programas;

35. *Reafirma* que la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados debe contar con los recursos necesarios para cumplir eficazmente su mandato, en particular para garantizar que el mecanismo de vigilancia y presentación de informes recopile y comunique información exacta, objetiva, fiable y verificable;

Sección 2

Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias

36. *Reconoce* los factores presupuestarios y operacionales que influyen en la prestación de los servicios de interpretación y traducción proporcionados por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y alienta al Secretario General a que redoble sus esfuerzos para abordar esas dificultades, entablar contactos con los Estados Miembros y recibir comentarios sobre las posibilidades de mejorar la calidad y la eficacia de esos servicios para presentarlos a la Asamblea General en su octogésimo período de sesiones;

Parte II

Asuntos políticos

Sección 3

Asuntos políticos

37. *Recuerda* el párrafo 17 de su resolución [78/257](#) y reitera su solicitud de que el Secretario General la informe, con carácter anual, sobre el proyecto de presupuesto por programas para la Cuenta para la Consolidación de la Paz, en un formato similar a la presentación del presupuesto para la sección 35 (“Cuenta para el Desarrollo”) del proyecto de presupuesto por programas, con un anexo en el que figuren los proyectos propuestos, los países beneficiarios, el presupuesto por país y los objetivos, y solicita también al Secretario General que proporcione información complementaria adicional, como un resumen de la información presupuestaria disponible, según corresponda, durante los períodos de sesiones de la Quinta Comisión;

38. *Recuerda también* el párrafo 18 de su resolución [78/257](#) y reitera su solicitud de que el Secretario General informe anualmente sobre la ejecución, el desempeño, los progresos y los gastos de los proyectos financiados con cuotas, así como sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

39. *Alienta* al Secretario General a que estudie la manera de reforzar el papel de coordinación de la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz de Oriente Medio;

40. *Decide* designar el actual Equipo de Enlace para África Meridional del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo como Oficina para África Meridional del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, sin que ello sienta precedente, y pone de relieve el marco existente con respecto al papel de la Quinta Comisión en la aprobación del presupuesto de la Organización;

41. *Alienta* al Secretario General a que estudie, con los recursos disponibles, la manera de reforzar la capacidad básica de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, a fin de fortalecer la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas de la ejecución de los mandatos de lucha contra el terrorismo encomendados por la Asamblea General bajo el liderazgo de la Oficina, con miras a evitar la duplicación y el solapamiento de actividades con otras entidades, optimizar el uso de los recursos y organizar actividades de creación de capacidad coherentes y especializadas en cooperación con los Estados Miembros, y a que informe en el próximo proyecto de presupuesto por programas sobre los problemas detectados y los progresos realizados para hacerles frente;

42. *Decide* aumentar los recursos destinados a la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana en 250.000 dólares para el arrendamiento de dos vehículos durante 60 meses;

43. *Decide también* convertir las siguientes plazas financiadas con recursos extrapresupuestarios en puestos del presupuesto ordinario en la Sección de Lucha contra el Terrorismo para apoyar el Programa Mundial para Contrarrestar el Uso de Armas con Fines Terroristas:

- a) Oficial de Gestión de Programas (P-3) en Madrid, creada en 2013;
- b) Oficial de Gestión de Programas y Jefe de Dependencia (P-4) en Madrid, creada en 2019;

44. *Decide además* convertir un puesto de P-4 en la Oficina del Director del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo financiada con recursos extrapresupuestarios en un puesto del presupuesto ordinario;

Sección 4 Desarme

45. *Pone de relieve* que la subvención con cargo al presupuesto ordinario para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme es un mecanismo de financiación de transición para subsanar la insuficiencia de las contribuciones voluntarias y, por lo tanto, alienta al Secretario General a que redoble sus esfuerzos para obtener contribuciones voluntarias para el Instituto, incluso mediante la ampliación de la base de donantes y la celebración de consultas periódicas con los principales interesados, así como para aplicar enfoques innovadores de recaudación de fondos;

46. *Recuerda* el párrafo II.75 del informe de la Comisión Consultiva y decide crear dos puestos de funcionario nacional del Cuadro Orgánico, en Lima y Katmandú, en el subprograma 5 (“Desarme regional”);

Sección 5

Operaciones de mantenimiento de la paz

47. *Toma nota* del párrafo II.114 del informe de la Comisión Consultiva;

Sección 6

Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

48. *Toma nota* del párrafo II.150 del informe de la Comisión Consultiva;

Parte III

Justicia y derecho internacionales

Sección 7

Corte Internacional de Justicia

49. *Toma nota* de los párrafos III.7, III.9, III.11, III.14 y III.16 del informe de la Comisión Consultiva;

Sección 8

Asuntos jurídicos

50. *Toma nota* de los párrafos III.76, III.77, III.78, III.79 y III.81 del informe de la Comisión Consultiva;

51. *Decide* que los recursos destinados al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 en la sección 8 (“Asuntos jurídicos”) del presupuesto ordinario para 2025 ascenderán a 19.343.800 dólares de los Estados Unidos antes del ajuste;

Parte IV

Cooperación internacional para el desarrollo

Sección 11

Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Agenda 2063 de la Unión Africana: el África que Queremos

52. *Recuerda* que el desarrollo de África es una prioridad establecida de las Naciones Unidas y reafirma su compromiso de atender las necesidades singulares de África;

53. *Toma nota* del párrafo IV.58 del informe de la Comisión Consultiva;

54. *Recuerda* el párrafo IV.70 del informe de la Comisión Consultiva, acoge con beneplácito la puesta en marcha del programa de becas y solicita al Secretario General que siga buscando activamente contribuciones voluntarias de los Estados Miembros, en plena conformidad con todas las normas y reglamentos pertinentes de la Organización, y proporcione información detallada a este respecto en el contexto de su próximo informe sobre la marcha de los trabajos;

55. *Observa* la ampliación del alcance de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana y el aumento de las responsabilidades de las Naciones Unidas en apoyo a la Agenda 2063, y solicita al Secretario General que presente iniciativas, en el contexto del programa 9 (“Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Agenda 2063 de la Unión Africana: el África que Queremos – asociación estratégica para avanzar hacia la aplicación”), para seguir apoyando la implementación de la Agenda 2063;

Sección 16**Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal**

56. *Alienta* al Secretario General a que estudie, con los recursos disponibles, la manera de reforzar la capacidad básica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a fin de evitar la duplicación y el solapamiento de actividades con otras entidades, incluida la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, y reasigne recursos en consecuencia, y a que informe al respecto en el próximo proyecto de presupuesto por programas;

Parte V**Cooperación regional para el desarrollo****Sección 18****Desarrollo económico y social en África**

57. *Recuerda* el párrafo V.29 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que examine las opciones que existen al respecto y presente un estudio de viabilidad para crear un programa de becas armonizado, en consonancia con los reglamentos, normas y prácticas vigentes, según proceda, en todas las comisiones regionales, como parte del proyecto de presupuesto por programas para 2026;

Sección 23**Programa ordinario de cooperación técnica**

58. *Recuerda* los párrafos V.117, V.122 y V.123 del informe de la Comisión Consultiva y solicita que el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la eficacia del programa ordinario de cooperación técnica, que se presentará en su octogésimo período de sesiones, refleje los siguientes elementos:

a) Opciones de modelos para mejorar la coordinación del programa, incluido un sistema de seguimiento uniforme de las solicitudes de asistencia de los Estados Miembros, a fin de garantizar que la entidad más adecuada de la Secretaría pueda responder, manteniendo al mismo tiempo la agilidad general del programa;

b) Los principios y criterios fundamentales que se utilizarán para seleccionar las solicitudes de asistencia, teniendo en cuenta el equilibrio entre los beneficiarios de las intervenciones financiadas por el programa;

c) Un marco de evaluación común con indicadores de progreso significativos, mensurables y cuantificables para todas las entidades de ejecución, a fin de asegurar la plena transparencia respecto de las intervenciones y los resultados del programa;

d) Un plan de divulgación, con los recursos disponibles, elaborado por el Secretario General para dar a conocer la existencia del programa entre los Estados Miembros y en los países donde se ejecutan programas, incluso en el contexto del Consejo Económico y Social y las Comisiones Principales de la Asamblea General y a través de las comisiones regionales y sus oficinas subregionales;

Parte VI

Derechos humanos y asuntos humanitarios

Sección 24

Derechos humanos

59. *Recuerda* el párrafo VI.29 del informe de la Comisión Consultiva y decide redistribuir un puesto de Jefe de Servicio (Derechos Humanos) (D-1) en la ciudad de Panamá;

Sección 27

Asistencia humanitaria

60. *Alienta* al Secretario General a que entable contactos con la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y explore opciones para seguir reforzando la cooperación con la secretaría de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo con el fin de apoyar los esfuerzos colectivos para hacer frente a los retos humanitarios recurrentes, incluidos los ciclones consecutivos, las inundaciones y las sequías, así como retos para el desarrollo como la destrucción de cultivos y de infraestructura que enfrentan anualmente la región y sus 16 países miembros;

Parte VII

Comunicación global

Sección 28

Comunicación global

61. *Recuerda* su resolución [78/252](#) y reitera su solicitud al Secretario General de que estudie un modelo para la cobertura de las reuniones y los comunicados de prensa basado en la traducción a partir de un solo idioma y presente los resultados de este estudio en el próximo proyecto de presupuesto por programas;

62. *Solicita* al Secretario General que complete el examen independiente e imparcial del Departamento de Comunicación Global para finales de 2025, teniendo en cuenta su visión estratégica, mandatos, plantilla y modelos operacionales, con el objetivo de modernizar el Departamento y garantizar que pueda comunicar las actividades y los mensajes de las Naciones Unidas en todo el mundo, con eficiencia y eficacia, teniendo debidamente en cuenta su papel en el multilingüismo, reitera que el examen debe realizarse con los recursos disponibles y con el objetivo de lograr más ganancias en eficiencia, y solicita también al Secretario General que presente los resultados del examen a la consideración de la Asamblea General en la parte principal de su octogésimo período de sesiones en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2026;

Parte VIII

Servicios de apoyo comunes

Sección 29A

Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión

63. *Recuerda* el párrafo VIII.21 del informe de la Comisión Consultiva y decide transferir el equipo de mejora de la prestación de servicios al Departamento de Apoyo Operacional;

64. *Recuerda también* el párrafo VIII.19 del informe de la Comisión Consultiva, destaca que el Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión y el Departamento de Apoyo Operacional, como segunda línea de defensa en la gestión de recursos humanos y de activos, han de rendir cuentas de las decisiones de la primera línea de defensa adoptadas en virtud de la delegación de autoridad, y

solicita al Secretario General que examine la rendición de cuentas de la primera y la segunda líneas de defensa para mejorar la cultura de gestión eficaz y rendición de cuentas;

65. *Recuerda además* el párrafo 64 de su resolución [78/252](#) y solicita al Secretario General que integre los datos que figuran en la lista de personal en el tablero de análisis del personal en formato digital e interactivo en el portal en línea sobre la fuerza de trabajo de la Secretaría, velando al mismo tiempo por que la calidad y la cantidad de la información disponible en el portal sea igual o superior a la de la información que estaba disponible anteriormente en la herramienta HR Insight;

66. *Recuerda* el párrafo 5 de su resolución [78/275](#), de 24 de abril de 2024, destaca que se concederá un escalón adicional en la categoría por cada año adicional de experiencia laboral que supere el mínimo exigido para el nombramiento en el primer escalón de la categoría correspondiente, y solicita al Secretario General que revise en consecuencia sus directrices para determinar el escalón en caso de ascenso, contratación o paso a una categoría diferente, con efecto a partir de la fecha de aprobación de la resolución [78/275](#);

Parte X

Actividades administrativas financiadas conjuntamente y gastos especiales

Sección 31

Actividades administrativas financiadas conjuntamente

67. *Recuerda* el párrafo X.7 del informe de la Comisión Consultiva y destaca la importancia de realizar un examen objetivo de las propuestas presupuestarias de la Comisión de Administración Pública Internacional y la Dependencia Común de Inspección destinado a garantizar que se satisfagan sus necesidades operacionales y financieras y se preserve su independencia como órganos subsidiarios de la Asamblea General y otras organizaciones;

68. *Recuerda también* que los procedimientos presupuestarios establecidos en los Estatutos de la Comisión de Administración Pública Internacional y la Dependencia Común de Inspección son vinculantes para todas las organizaciones participantes y acoge con beneplácito el reconocimiento por las organizaciones que participan en las fórmulas de participación en la financiación de los gastos de las entidades de la sección 31 (“Actividades administrativas financiadas conjuntamente”) de las decisiones de la Asamblea General sobre el presupuesto total para cada entidad financiada de ese modo;

69. *Recuerda además* el párrafo X.39 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, estudie opciones para mejorar la eficacia de la presentación de informes y el análisis con miras a mejorar el contenido del informe sobre la situación presupuestaria y financiera de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, centrándose en su componente analítico;

Parte XI

Gastos de capital

Sección 33

Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de mantenimiento

70. *Decide* reducir nuevamente los recursos de la sección 33 (“Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de mantenimiento”) en 8.872.500 dólares para los proyectos en la Sede (Nueva York);

71. *Toma nota* del párrafo XI.27 del informe de la Comisión Consultiva y decide no reducir los recursos del Departamento de Seguridad para 2025;

Parte XII Seguridad

Sección 34 Seguridad

72. *Toma nota* de los párrafos XII.14, XII.15, XII.16 y XII.17 del informe de la Comisión Consultiva y aprueba la propuesta del Secretario General sobre los recursos no relacionados con puestos;

73. *Toma nota también* de los párrafos XII.20 y XII.23 del informe de la Comisión Consultiva y aprueba la parte correspondiente a la Secretaría de las actividades financiadas conjuntamente del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas propuesta por el Secretario General;

Parte XIII Cuenta para el Desarrollo

Sección 35 Cuenta para el Desarrollo

74. *Recuerda* el párrafo XIII.8 del informe de la Comisión Consultiva y solicita que el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la eficacia y el impacto de la Cuenta para el Desarrollo, que se presentará en su octogésimo período de sesiones, refleje los siguientes elementos:

a) Criterios transparentes de selección de los proyectos de la Cuenta para el Desarrollo, basados en las necesidades de los países beneficiarios;

b) Opciones para reforzar la complementariedad y los vínculos entre el programa ordinario de cooperación técnica y la Cuenta para el Desarrollo, incluidas opciones para que los Estados Miembros puedan aprovechar los servicios de asesoramiento a corto plazo del programa y continuar realizando una labor similar a través de proyectos a más largo plazo financiados por la Cuenta para el Desarrollo;

c) Un marco de evaluación común para todos los proyectos, con indicadores de progreso significativos, mensurables y cuantificables para todas las entidades de ejecución, a fin de asegurar la plena transparencia respecto de las intervenciones de la Cuenta para el Desarrollo;

d) Un plan de divulgación, con los recursos disponibles, elaborado por el Secretario General para dar a conocer la existencia de la Cuenta para el Desarrollo y las directrices para solicitar apoyo a sus diferentes tramos entre los Estados Miembros y en los países donde se ejecutan programas, incluso en el contexto del Consejo Económico y Social y las Comisiones Principales de la Asamblea General y a través de las comisiones regionales y sus oficinas subregionales;

e) Opciones para aumentar el número de fuentes de financiación de la Cuenta para el Desarrollo más allá del presupuesto ordinario, incluso mediante actividades de recaudación de fondos para obtener recursos extrapresupuestarios y la posibilidad de establecer alianzas con partes interesadas externas pertinentes;

Sección 2 de ingresos

Ingresos generales

75. *Recuerda* el párrafo IS2.4 del informe de la Comisión Consultiva y alienta los esfuerzos del Secretario General para presentar información actualizada acerca del grupo de trabajo sobre prácticas de alquiler globales y su labor;

Sección 3 de ingresos

Servicios al público

76. *Recuerda* los párrafos IS3.3 e IS3.4 del informe de la Comisión Consultiva, pone de relieve que los servicios al público deben ser financieramente autosuficientes e insta al Secretario General a que desarrolle opciones innovadoras, manteniendo las tarifas de los garajes en su monto actual y sin introducir ningún cambio en las políticas de administración de los garajes, para aumentar los ingresos, evitar el déficit y optimizar los recursos, y a que informe sobre las medidas adoptadas y los resultados obtenidos en el próximo proyecto de presupuesto por programas;

77. *Solicita* al Secretario General que recabe periódicamente la opinión de las delegaciones y del personal sobre la calidad de los servicios de comedores prestados en la Sede de las Naciones Unidas, incluso mediante encuestas electrónicas, y que haga un seguimiento periódico de las opiniones recibidas;

78. *Decide* aumentar los ingresos en la sección 3 de ingresos (“Servicios al público”) en 2.723.700 dólares, manteniendo las tarifas de los garajes en su monto actual y sin introducir ningún cambio en las políticas de administración de los garajes.

Anexo

Plantilla para 2025

<i>Categoría</i>	<i>Número de puestos (sin incluir las misiones políticas especiales)</i>	<i>Número de puestos (misiones políticas especiales)</i>	<i>Total</i>
<i>Secciones de gastos</i>			
Cuadro Orgánico y categorías superiores			
Vicesecretario/a General	1	–	1
Secretario/a General Adjunto/a	38	18	56
Subsecretario/a General	36	18	54
D-2	118	8	126
D-1	316	51	367
P-5	954	186	1 140
P-4	1 702	385	2 087
P-3	1 635	358	1 993
P-2/1	593	24	617
Subtotal	5 393	1 048	6 441
Cuadro de Servicios Generales			
Categoría principal	278	2	280
Otras categorías	2 311	44	2 355
Subtotal	2 589	46	2 635

<i>Categoría</i>	<i>Número de puestos (sin incluir las misiones políticas especiales)</i>	<i>Número de puestos (misiones políticas especiales)</i>	<i>Total</i>
Otros			
Servicio de Seguridad	306	–	306
Contratación local	1 923	1 572	3 495
Servicio Móvil	108	672	780
Personal nacional del Cuadro Orgánico	118	544	662
Artes y Oficios	93	–	93
Subtotal	2 548	2 788	5 336
Total (secciones de gastos)	10 530	3 882	14 412
<i>Sección 3 de ingresos</i>			
Cuadro Orgánico y categorías superiores			
P-5	2	–	2
P-4	4	–	4
P-3	4	–	4
P-2/1	3	–	3
Subtotal	13	–	13
Cuadro de Servicios Generales			
Categoría principal	7	–	7
Otras categorías	42	–	42
Subtotal	49	–	49
Otros			
Servicio de Seguridad	2	–	2
Subtotal	2	–	2
Total (sección 3 de ingresos)	64	–	64
Total	10 594	3 882	14 476

Proyecto de resolución III Cuestiones especiales relativas al proyecto de presupuesto por programas para 2025

La Asamblea General,

I

Proyecto de planificación de los recursos institucionales (Umoja)

Recordando la sección II de su resolución [60/283](#), de 7 de julio de 2006, la sección II de su resolución [63/262](#), de 24 de diciembre de 2008, su resolución [64/243](#), de 24 de diciembre de 2009, la sección II.A de su resolución [65/259](#), de 24 de diciembre de 2010, su resolución [66/246](#), de 24 de diciembre de 2011, la sección III de su resolución [66/263](#), de 21 de junio de 2012, la sección III de su resolución [67/246](#), de 24 de diciembre de 2012, su resolución [68/246](#), de 27 de diciembre de 2013, las secciones IV y VI de su resolución [69/274 A](#), de 2 de abril de 2015, la sección XVII de su resolución [70/248 A](#), de 23 de diciembre de 2015, la sección XIV de su resolución [71/272 A](#), de 23 de diciembre de 2016, la sección XXI de su resolución [72/262 A](#), de 24 de diciembre de 2017, la sección XVII de su resolución [73/279 A](#), de 22 de diciembre de 2018, la sección XVII de su resolución [74/263](#), de 27 de diciembre de 2019, la sección V de su resolución [75/253 A](#), de 31 de diciembre de 2020, la sección VI de su resolución [6/246 A](#), de 24 de diciembre de 2021, la sección II de su resolución [77/263 B](#), de 18 de abril de 2023, y la sección I de su resolución [78/253](#), de 22 de diciembre de 2023,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre los avances en el funcionamiento y desarrollo del sistema Umoja¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

II

Solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona

Recordando su resolución [58/284](#), de 8 de abril de 2004, la sección VII de su resolución [59/276](#), de 23 de diciembre de 2004, la sección II de su resolución [59/294](#), de 22 de junio de 2005, la sección XII de su resolución [65/259](#), la sección IX de su resolución [66/247](#), de 24 de diciembre de 2011, la sección I de su resolución [67/246](#), la sección VII de su resolución [70/248 A](#), la sección III de su resolución [71/272 A](#), la sección VIII de su resolución [72/262 A](#), la sección III de su resolución [73/279 A](#), la sección VI de su resolución [74/263](#), la sección XVI de su resolución [75/253 A](#), la sección XI de su resolución [76/246 A](#), la sección III de su resolución [77/263 A](#), de 30 de diciembre de 2022, y la sección III de su resolución [78/253](#),

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y la solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva⁴,

¹ [A/79/391](#).

² [A/79/7/Add.24](#).

³ [A/79/386](#).

⁴ [A/79/7/Add.18](#).

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Reafirma* la alta prioridad otorgada a la labor del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona;
4. *Pone de relieve* que la subvención con cargo al presupuesto ordinario es un mecanismo de financiación de transición para subsanar la insuficiencia de las contribuciones voluntarias, y alienta a todos los Estados Miembros a que proporcionen apoyo voluntario al Tribunal Especial Residual;
5. *Solicita* al Secretario General que continúe con sus esfuerzos para obtener contribuciones voluntarias, incluso mediante la ampliación de la base de donantes y la celebración de consultas periódicas con los principales interesados, así como para aplicar enfoques innovadores de financiación, y que la informe al respecto en la parte principal de su octogésimo período de sesiones;
6. *Acoge con beneplácito* el apoyo prestado por varios países, consistente en contribuciones voluntarias, la auditoría anual a título gratuito del Tribunal Especial Residual y el apoyo en especie para ejecutar las penas, reubicar a testigos, albergar los archivos del Tribunal Especial Residual y acoger a los presos del Tribunal, y organizar actividades de recaudación de fondos;
7. *Acoge con beneplácito también* el apoyo multiforme en especie prestado por el Gobierno de Sierra Leona al Tribunal Especial Residual, incluido el espacio de oficinas cedido gratuitamente y otros servicios sin costo alguno;
8. *Acoge con beneplácito además* los esfuerzos realizados hasta la fecha por el Tribunal Especial Residual para digitalizar los expedientes judiciales, observa que la digitalización completa de todos los expedientes sigue por concluir y alienta al Tribunal a que siga ocupándose de terminar la digitalización completa de los archivos con los recursos disponibles;
9. *Toma nota* del párrafo 26 del informe de la Comisión Consultiva;
10. *Aprecia* los esfuerzos realizados por el Tribunal Especial Residual en materia de medidas para aumentar la eficiencia en función de los costos, alienta al Tribunal a que continúe con sus esfuerzos encaminados a determinar medidas adicionales para aumentar la eficiencia y las medidas pertinentes de ahorro que deben aplicarse en vista de los persistentes problemas de financiación, y solicita al Secretario General que la informe al respecto en la parte principal de su octogésimo período de sesiones;
11. *Recuerda* el párrafo 31 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que redoble sus esfuerzos para buscar mecanismos de financiación alternativos y sostenibles para el Tribunal Especial Residual y que la informe al respecto en la parte principal de su octogésimo período de sesiones;
12. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un importe que no supere los 2.916.200 dólares de los Estados Unidos para complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal Especial Residual para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, y solicita al Secretario General que informe sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos en su próximo informe;

III

Solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya

Recordando la sección I de su resolución 68/247 B, de 9 de abril de 2014, la sección I de su resolución 69/274 A, la sección IV de su resolución 70/248 A, la sección II de su resolución 71/272 A, la sección IX de su resolución 72/262 A, la sección IV de su resolución 73/279 A, la sección V de su resolución 74/263, la sección XX de su resolución 75/253 A, la sección XII de su resolución 76/246 A, la sección IV de su resolución 77/263 A y la sección IV de su resolución 78/253,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y la solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya⁵ y el informe conexo de la Comisión Consultiva⁶,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Reafirma* la alta prioridad otorgada a la labor de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya;
4. *Observa con aprecio* las contribuciones sostenidas del Gobierno de Camboya, en su calidad de país anfitrión, para las Salas Especiales;
5. *Observa* los progresos de las funciones residuales de las Salas Especiales, y expresa reconocimiento por el nivel sostenido de compromiso y responsabilidad nacionales del Gobierno de Camboya;
6. *Alienta* a las Salas Especiales a que sigan adoptando medidas adecuadas para lograr economías y aumentar la eficiencia desde el punto de vista operacional, al tiempo que llevan a cabo las funciones residuales de manera transparente, responsable, eficaz en función de los costos y rápida, con miras a una pronta terminación de la fase residual;
7. *Recuerda* el párrafo 10 del informe de la Comisión Consultiva, y destaca la importancia de mantener y conservar los registros de las Salas Especiales en los tres idiomas oficiales de los Tribunales y de hacer que dichos documentos sean de fácil acceso para el público en general;
8. *Acoge con beneplácito* todas las contribuciones financieras y en especie para apoyar el trabajo de las Salas Especiales;
9. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que presten apoyo continuo y adicional de carácter voluntario a los componentes internacional y nacional de las Salas Especiales a fin de que pueda cumplirse lo antes posible el mandato de las Salas;
10. *Recuerda* el párrafo 13 del informe de la Comisión Consultiva, y reafirma que los gastos del componente internacional de las Salas Especiales deben sufragarse con contribuciones voluntarias, sigue alentando a todos los Estados Miembros a que presten un apoyo voluntario, continuo y adicional a las Salas Extraordinarias y solicita al Secretario General que continúe sus intensos esfuerzos por recaudar contribuciones voluntarias adicionales, en particular ampliando la base de donantes;
11. *Autoriza* al Secretario General, como mecanismo de financiación provisional, a contraer compromisos de gastos por un monto máximo de

⁵ A/79/519 y A/79/519/Corr.1.

⁶ A/79/7/Add.23.

1.856.700 dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del componente internacional de las Salas Especiales para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025;

IV

Estimaciones revisadas relacionadas con el proyecto de presupuesto por programas para 2025 correspondientes a la sección 26 (“Refugiados de Palestina”)

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁷ y el informe conexo de la Comisión Consultiva⁸,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Toma nota* de los párrafos 6 y 15 del informe de la Comisión Consultiva;
4. *Aprueba* la propuesta del Secretario General para los recursos relacionados con puestos y los recursos no relacionados con puestos;

V

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2024

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva¹⁰,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva;
3. *Aprueba* la creación de tres puestos, a saber, uno de Oficial de Asuntos Económicos (P-3), uno de Oficial de Gestión de Programas (P-3) y uno de Auxiliar de Investigación (Servicios Generales (otras categorías)), en la sección 9 (“Asuntos económicos y sociales”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025;
4. *Consigna* una suma adicional de 439.900 dólares en la sección 9 (“Asuntos económicos y sociales”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, que se imputará al fondo para imprevistos;
5. *Consigna* también una suma de 33.300 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025;

VI

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva¹²,

⁷ A/79/515.

⁸ A/79/7/Add.25.

⁹ A/79/380.

¹⁰ A/79/7/Add.21.

¹¹ A/79/554.

¹² A/79/7/Add.27.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva;
3. *Aprueba* la creación, con efecto a partir del 1 de enero de 2025, de un nuevo puesto temporario de categoría P-3 en la sección 3 (“Asuntos políticos”), misiones políticas especiales, grupo temático I: enviados, asesores y representantes especiales y personales del Secretario General, del proyecto de presupuesto por programas para 2025 para apoyar las actividades encomendadas por la Asamblea General en su resolución 78/282, de 23 de mayo de 2024; y de un nuevo puesto temporario de categoría P-3 en la sección 8 (“Asuntos jurídicos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025 para apoyar las actividades encomendadas por la Asamblea General en su decisión 78/560, de 13 de agosto de 2024;
4. *Consigna* una suma adicional de 3.832.900 dólares en el proyecto de presupuesto por programas para 2025, que se imputará al fondo para imprevistos e incluye:
 - a) 1.649.200 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”);
 - b) 131.800 dólares en la sección 3 (“Asuntos políticos”), misiones políticas especiales, grupo temático I: enviados, asesores y representantes especiales y personales del Secretario General;
 - c) 152.600 dólares en la sección 8 (“Asuntos jurídicos”);
 - d) 1.082.700 dólares en la sección 9 (“Asuntos económicos y sociales”);
 - e) 242.200 dólares en la sección 10 (“Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo”);
 - f) 235.100 dólares en la sección 28 (“Comunicación global”);
 - g) 81.400 dólares en la sección 29B (“Departamento de Apoyo Operacional”);
 - h) 196.300 dólares en la sección 29C (“Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones”);
 - i) 61.600 dólares en la sección 34 (“Seguridad”);
5. *Consigna también* una suma de 282.500 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025;

VII

Planificación de las inversiones de capital

Recordando sus resoluciones 76/245, de 24 de diciembre de 2021, y 78/253,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva¹⁴,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva;

¹³ A/79/510.

¹⁴ A/79/7/Add.15.

VIII

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

Habiendo examinado los informes del Secretario General¹⁵ y los informes conexos de la Comisión Consultiva¹⁶,

Expresando profunda preocupación porque la retención de las cuotas menoscaba el funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas y su capacidad para cumplir sus mandatos y programas,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Recuerda* el párrafo 10 del informe de la Comisión Consultiva¹⁷ y solicita al Secretario General que mejore la presentación general de la ejecución financiera de las misiones políticas especiales;
4. *Observa con aprecio* la iniciativa de crear una cultura de la eficiencia en las misiones políticas especiales que genere responsabilidad, ahorros y medidas de evitación de gastos, y reitera que los recursos de los Estados Miembros se deben gestionar con la máxima eficiencia, y solicita al Secretario General que siga mejorando la cultura de la eficiencia, tanto en la Sede como en las misiones sobre el terreno, y que use un enfoque basado en datos para formular las necesidades presupuestarias, sobre la base de las actividades encomendadas, y siga informando al respecto en las solicitudes presupuestarias en adelante;
5. *Solicita* al Secretario General que siga supervisando la utilización de los recursos financieros y evite que se gasten los fondos excedentarios de forma precipitada e innecesaria antes de que finalice el ejercicio fiscal, al tiempo que reconoce que la evolución del gasto podría verse afectada por medidas de gestión de la liquidez;
6. *Reconoce* que las pautas de infrautilización del presupuesto de varias partidas en el marco de los actuales problemas de liquidez de la Organización pueden estar relacionadas con los escasos créditos habilitados, y destaca que no se debe recurrir a este tipo concreto de infrautilización del presupuesto para lograr ahorros presupuestarios;
7. *Recuerda* el párrafo 13 del informe de la Comisión Consultiva¹⁸ y solicita al Secretario General que presente información sobre la liquidación en una sección independiente de los informes, según proceda;
8. *Recuerda* también el párrafo 36 del informe de la Comisión Consultiva¹⁹, observa los progresos realizados en la conversión de plazas internacionales de las misiones políticas especiales en plazas de contratación nacional, y reitera su solicitud al Secretario General de que prosiga sus esfuerzos para promover la conversión de

¹⁵ A/79/6 (Sect. 3)/Add.1, A/79/6 (Sect. 3)/Add.2, A/79/6 (Sect. 3)/Add.3, A/79/6 (Sect. 3)/Add.4, A/79/6 (Sect. 3)/Add.5, A/79/6 (Sect. 3)/Add.6, A/79/6 (Sect. 3)/Add.7, A/79/6 (Sect. 3)/Add.8 y A/79/6 (Sect. 3)/Add.9.

¹⁶ A/79/7/Add.1, A/79/7/Add.2, A/79/7/Add.3, A/79/7/Add.4, A/79/7/Add.5, A/79/7/Add.6, A/79/7/Add.19, A/79/7/Add.20 y A/79/7/Add.26.

¹⁷ A/79/7/Add.1.

¹⁸ *Ibid.*

¹⁹ *Ibid.*

plazas en plazas de contratación nacional, cuando proceda, así como para desarrollar la capacidad local en las misiones políticas especiales, y de que la informe al respecto en las futuras solicitudes presupuestarias;

9. *Observa* el papel de la participación en persona para la ejecución de los mandatos de las misiones políticas especiales, y solicita al Secretario General que haga un uso juicioso de los recursos para viajes oficiales;

10. *Reitera su preocupación* por el elevado número de vacantes y solicita al Secretario General que las cubra con celeridad y que lleve a cabo un estudio sobre la manera de utilizar eficazmente los puestos existentes, incluidos los que llevan vacantes 24 meses o más, y que comunique los resultados del estudio proponiendo mantenerlos, con una clara justificación de la necesidad, modificarlos o suprimirlos, según proceda, en sus futuros informes;

11. *Recuerda* su disposición según la cual el grado de utilización de consultores externos debe mantenerse en el mínimo absoluto y la Organización debe emplear su capacidad interna para llevar a cabo actividades básicas o para cumplir funciones que se repiten en el tiempo;

12. *Recuerda también* las disposiciones de la sección XVIII de su resolución 61/276, de 29 de junio de 2007, reconoce el importante papel que desempeñan los proyectos de efecto rápido para crear y fomentar confianza en las misiones, reconoce también la importancia de realizar evaluaciones periódicas de las necesidades y efectos de los proyectos de efecto rápido, como se exige en la resolución 61/276, solicita al Secretario General que incluya las evaluaciones realizadas en sus próximos informes, y le solicita también que mejore los efectos de esas evaluaciones;

13. *Recuerda además* el párrafo 56 del informe de la Comisión Consultiva²⁰ y solicita al Secretario General que examine los servicios prestados a los clientes actuales de la Oficina Conjunta de Apoyo de Kuwait e informe al respecto en su próximo informe;

14. *Reafirma su compromiso* de examinar la revisión de los arreglos de financiación y apoyo para las misiones políticas especiales y las recomendaciones de la Comisión Consultiva, y expresa su compromiso de examinar esta cuestión, con miras a adoptar una decisión, sin prejuzgar el resultado de ese examen, en la parte principal de su octogésimo período de sesiones;

15. *Acoge con beneplácito y observa con aprecio* las contribuciones de los países anfitriones a la labor de las misiones políticas especiales;

16. *Reafirma* los principios de imparcialidad, consentimiento de las partes, implicación nacional y responsabilidad nacional, y destaca la importancia de las opiniones de los países que acogen misiones políticas especiales, así como del diálogo con esos países;

17. *Expresa preocupación* por la importante diferencia entre las existencias reales de vehículos y dispositivos informáticos y las asignaciones estándar en las misiones políticas especiales y, a este respecto, solicita al Secretario General que actualice el coeficiente de existencias de vehículos y las directrices conexas, así como el coeficiente de asignación de dispositivos informáticos, a fin de que las misiones puedan mejorar la transparencia y la exactitud de los presupuestos pertinentes;

²⁰ *Ibid.*

18. *Acoge con beneplácito* la publicación temprana de los informes, y solicita al Secretario General que en lo sucesivo siga presentando las propuestas presupuestarias para las misiones políticas especiales, incluidas las estimaciones revisadas cuando proceda, al comienzo del período de sesiones de la Quinta Comisión, a fin de que la Asamblea General disponga de tiempo suficiente para examinarlas;

19. *Solicita* al Secretario General que incluya también en el portal presupuestario de Umoja los datos presupuestarios de las misiones políticas especiales, conforme a la manera en que se presenta en Umoja la información relativa a las operaciones de mantenimiento de la paz, y solicita asimismo al Secretario General que redoble sus esfuerzos para facilitar información exacta y precisa en Umoja;

20. *Pone de relieve* la importancia de una gestión adecuada de la energía y de los residuos para reducir al mínimo el riesgo para las personas, las sociedades y los ecosistemas, y solicita al Secretario General que intensifique los esfuerzos encaminados a reducir la huella ecológica global de las misiones, entre otras cosas aplicando sistemas de gestión de residuos y de generación de energía ambientalmente responsables, trabajando también para dejar un legado que pueda ser positivo para las comunidades anfitrionas, en pleno cumplimiento de los reglamentos y las normas pertinentes;

21. *Destaca* que las misiones políticas especiales y otras entidades de las Naciones Unidas deben determinar ámbitos de complementariedad y evitar la duplicación de recursos, cumpliendo al mismo tiempo sus distintos mandatos, incluso en cooperación con los países anfitriones, y alienta al Secretario General a que en su próximo informe la ponga al corriente de las eficiencias logradas como resultado de esta coordinación;

22. *Solicita* al Secretario General que lleve a cabo un examen de las modalidades de trabajo flexible en las misiones políticas especiales y la informe al respecto en su próxima solicitud presupuestaria;

23. *Exhorta* al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos por avanzar en la aplicación de la política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas, las misiones de mantenimiento de la paz y las fuerzas ajenas a las Naciones Unidas autorizadas por el Consejo de Seguridad;

24. *Subraya y vuelve a poner de relieve* que la mejor relación calidad-precio; la equidad, integridad y transparencia; la competencia internacional efectiva; y el interés de las Naciones Unidas siguen siendo los cuatro principios generales del sistema de adquisiciones de la Organización, y solicita al Secretario General que asegure que esos principios se respeten en todas las actividades de adquisición de las Naciones Unidas;

25. *Reitera* la importancia de planificar los procesos de transición de las misiones con antelación y de forma exhaustiva y flexible, sobre la base de planes de reducción operacional y de transición que aprovechen la experiencia adquirida y tengan en cuenta las circunstancias específicas;

26. *Observa* el gran número de puestos que llevan vacantes mucho tiempo (más de 36 meses) en 2025, solicita al Secretario General que encuentre eficiencias en el curso del ejercicio presupuestario, y decide reducir los recursos en otros 3 millones de dólares;

27. *Toma nota* del párrafo 14 del informe de la Comisión Consultiva²¹ y decide crear un puesto de Auxiliar de Investigación (Servicios Generales (otras categorías)) en la Oficina del Punto Focal para la Supresión de Nombres de las Listas;

28. *Decide* suprimir los siguientes puestos que llevan vacantes mucho tiempo en la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para Siria:

- a) Un puesto de Oficial Jefe de Seguridad (P-4);
- b) Un puesto de Oficial de Asuntos Políticos (P-3);
- c) Un puesto de Auxiliar Administrativo (Servicios Generales (otras categorías));
- d) Un puesto de Auxiliar de Seguridad sobre el Terreno (contratación local);
- e) Un puesto de Asesor Militar (P-4);

29. *Recuerda* el párrafo 10 e) del informe de la Comisión Consultiva²² y decide suprimir un puesto de Oficial Adjunto de Recursos Humanos (personal nacional del Cuadro Orgánico) en Saná y, al mismo tiempo, crear un puesto de Oficial Adjunto de Recursos Humanos (personal nacional del Cuadro Orgánico) en Adén, en la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen;

30. *Toma nota* del párrafo 13 del informe de la Comisión Consultiva²³ y decide crear un puesto de Oficial de Finanzas y Presupuesto (P-4) en la Oficina del Enviado Personal del Secretario General para el Sudán;

31. *Toma nota también* del párrafo 13 del informe de la Comisión Consultiva²⁴ y decide aprobar la creación de una plaza de Oficial Jurídico (P-3) en la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo;

32. *Toma nota además* del párrafo 19 del informe de la Comisión Consultiva²⁵ y decide crear siete plazas de personal temporario general (3 P-4, 1 P-3 y 3 de personal nacional del Cuadro Orgánico) para el programa de actividades relativas a las minas en la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia;

33. *Decide* suprimir un puesto de Oficial de Asuntos Políticos (P-3) que lleva vacante mucho tiempo en la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia;

34. *Toma nota* del párrafo 29 b) del informe de la Comisión Consultiva²⁶;

35. *Toma nota también* del párrafo 14 del informe de la Comisión Consultiva²⁷ y acoge con satisfacción los esfuerzos por utilizar de manera efectiva los puestos existentes para cumplir el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán;

36. *Decide* suprimir tres puestos, a saber, uno de Auxiliar de Reclamaciones (contratación local), uno de Auxiliar de Finanzas (contratación local) y uno de Oficial Auxiliar de Recursos Humanos (personal nacional del Cuadro Orgánico), que llevan vacantes mucho tiempo en la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán;

37. *Aprueba* los presupuestos de las 37 misiones políticas especiales autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad que siguen activas

²¹ A/79/7/Add.20.

²² A/79/7/Add.2.

²³ A/79/7/Add.19.

²⁴ A/79/7/Add.3.

²⁵ A/79/7/Add.4.

²⁶ *Ibid.*

²⁷ A/79/7/Add.5.

por un monto total de 595.211.500 dólares, así como la suma de 2.298.800 dólares para la parte correspondiente a las misiones políticas especiales en el presupuesto del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) para 2025, en la sección 3 (“Asuntos políticos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025;

38. *Toma nota* de los párrafos 19, 23 y 37 del informe de la Comisión Consultiva²⁸ y autoriza al Secretario General a contraer compromisos de gasto, sujetos a prorrateo, por un monto que no supere los 86.500.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, y solicita al Secretario General que presente un presupuesto revisado en la primera parte de la continuación del septuagésimo noveno período de sesiones, teniendo en cuenta el plan de transición y liquidación, y observa la resolución 2732 (2024) del Consejo de Seguridad, de 31 de mayo de 2024, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq por un último período de 19 meses, hasta el 31 de diciembre de 2025;

IX

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos ordinarios de sesiones 55°, 56° y 57°

Habiendo examinado el informe del Secretario General²⁹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva³⁰,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva;
3. *Aprueba* consignaciones adicionales por valor de 15.341.900 dólares para el proyecto de presupuesto por programas para 2025, que comprenden:
 - a) 941.200 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”);
 - b) 13.919.500 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”);
 - c) 481.200 dólares en la sección 28 (“Comunicación global”);
4. *Aprueba también* la creación, a partir del 1 de enero de 2025, de 16 puestos, a saber, 12 en la sección 24 (“Derechos humanos”) y 4 en la sección 28 (“Comunicación global”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, a fin de apoyar las actividades encomendadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus resoluciones 55/28³¹ y 55/29³², de 5 de abril de 2024, 56/13, de 11 de julio de 2024³³, 57/19, de 10 de octubre de 2024³⁴, y 57/28, de 11 de octubre de 2024³⁵, y su decisión 56/115, de 10 de julio de 2024³⁶;
5. *Aprueba además* una consignación adicional de 1.430.400 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, que se compensará con un aumento equivalente de

²⁸ A/79/7/Add.6.

²⁹ A/79/575.

³⁰ A/79/7/Add.42.

³¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 53 (A/79/53)*, cap. IV, secc. A.

³² *Ibid.*

³³ *Ibid.*, cap. V, secc. A.

³⁴ *Ibid.*, suplemento núm. 53A (A/78/53/Add.1), cap. III, secc. A.

³⁵ *Ibid.*

³⁶ *Ibid.*, suplemento núm. 53 (A/78/53), cap. V, secc. B.

1.430.400 dólares en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

X

Estimaciones revisadas resultantes de la resolución 79/1 de la Asamblea General, titulada “El Pacto para el Futuro”

Habiendo examinado el informe del Secretario General³⁷ y el informe conexo de la Comisión Consultiva³⁸,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva;
3. *Aprueba* una consignación adicional relacionada con el Pacto para el Futuro, que se imputará al fondo para imprevistos para 2025, por un importe de 2.920.500 dólares, a saber, 94.600 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 1.696.600 dólares en la sección 3 (“Asuntos políticos”), 90.000 dólares en la sección 4 (“Desarme”), 677.100 dólares en la sección 9 (“Asuntos económicos y sociales”), 262.800 dólares en la sección 12 (“Comercio y desarrollo”) y 99.400 dólares en la sección 29B (“Departamento de Apoyo Operacional”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025;
4. *Aprueba también* la creación, a partir del 1 de enero de 2025, de siete nuevos puestos (2 P-5, 3 P-4 y 2 P-3) en la sección 3 (“Asuntos políticos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, para apoyar las actividades encomendadas en la resolución 79/1 de la Asamblea General, de 22 de septiembre de 2024;
5. *Aprueba además* la creación de la Oficina de Tecnologías Digitales y Emergentes en el marco de la sección 1 (“Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025;
6. *Aprueba* una consignación adicional relativa al Pacto Digital Global, que se imputará al fondo para imprevistos para 2025, de un importe de 1.719.900 dólares, de los cuales 1.543.000 dólares corresponden a la sección 1 (“Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”) y 176.900 dólares corresponden a la sección 12 (“Comercio y desarrollo”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025;
7. *Aprueba también*, a partir del 1 de enero de 2025, la conversión de seis puestos (1 de Secretario General Adjunto, 1 P-5, 1 P-4, 1 P-2, 1 P-1 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)) de la Oficina del Enviado del Secretario General para la Tecnología, que se financian con recursos extrapresupuestarios, en puestos financiados con el presupuesto ordinario en la nueva Oficina de Tecnologías Digitales y Emergentes, en el marco de la sección 1 (“Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025;
8. *Aprueba además* una consignación adicional por un monto de 372.100 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del presupuesto por programas para 2025, que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”);

³⁷ A/79/583.

³⁸ A/79/7/Add.43.

XI**Consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2024**

Habiendo examinado la exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General³⁹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva⁴⁰,

1. *Recuerda* su resolución 79/___, de ___ de diciembre de 2024;
2. *Toma nota* de la exposición presentada por el Secretario General;
3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva;

XII**Subsanación del deterioro de las condiciones y la capacidad limitada de las instalaciones de los servicios de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi**

Habiendo examinado el tercer informe anual del Secretario General sobre los progresos realizados en el plan maestro de Gigiri para la subsanación del deterioro de las condiciones y la capacidad limitada de las instalaciones de los servicios de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi⁴¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva⁴².

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva;
3. *Expresa su gratitud* al Gobierno de Kenya por su apoyo continuo a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y confía en que el Secretario General se mantendrá en contacto con el país anfitrión para asegurar el éxito del proyecto;
4. *Reconoce* la necesidad de subsanar el deterioro de las condiciones y la capacidad limitada de las instalaciones de los servicios de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y la urgente necesidad de ejecutar el proyecto oportunamente para hacer frente a la situación, con el fin de aumentar su utilización y lograr que la Oficina llegue a funcionar en condiciones acordes con las de otras sedes de las Naciones Unidas;
5. *Destaca* que el título del proyecto de construcción es “Subsanación del deterioro de las condiciones y la capacidad limitada de las instalaciones de los servicios de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi” y solicita al Secretario General que presente opciones de un posible nombre del proyecto en el próximo informe anual sobre los progresos para que lo examine la Asamblea General;
6. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que siga buscando activamente contribuciones voluntarias y en especie de los Estados Miembros, en plena conformidad con todas las normas y reglamentos pertinentes de la Organización, y que proporcione información detallada sobre la cuestión en su próximo informe sobre los progresos realizados;

³⁹ A/C.5/79/5.

⁴⁰ A/79/7/Add.14.

⁴¹ A/79/345.

⁴² A/79/7/Add.13.

7. *Reafirma* que el equipo de gestión de proyectos que se propone para las instalaciones de servicios de conferencia de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi tendrá una misión específica y una duración limitada y que, por lo tanto, no debe añadirse permanentemente al organigrama actual;

8. *Recuerda* el párrafo 17 del informe de la Comisión Consultiva y alienta además al Secretario General a que siga incorporando los conocimientos, la tecnología y la capacidad locales y el uso de materiales de origen y fabricación locales, así como fuerza de trabajo y expertos locales, en todas las fases de ejecución del proyecto y a que proporcione información actualizada sobre las ganancias en eficiencia al respecto en futuros informes sobre los progresos realizados;

9. *Recuerda también* el párrafo 26 del informe de la Comisión Consultiva y alienta además al Secretario General a que siga señalando posibles vínculos y sinergias entre este proyecto y el proyecto de sustitución de los bloques de oficinas A a J;

10. *Recuerda además* la sección VII de su resolución [66/247](#) y solicita al Secretario General que se asegure de que este proyecto se ejecute y otros grandes proyectos de infraestructura en curso se ultimen de manera oportuna;

11. *Destaca* que todo aumento del presupuesto global máximo debe ser aprobado por la Asamblea General antes de contraer los compromisos financieros correspondientes;

12. *Solicita* al Secretario General que vele por que todas las actividades promuevan la eficiencia en función de los costos y la transparencia, se lleven a cabo con los recursos disponibles y de conformidad con el marco legislativo de las Naciones Unidas, incluidos el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas⁴³, sin dejar de rendir cuentas a la Asamblea General;

13. *Destaca* la importancia de que exista gobernanza, supervisión eficaz, transparencia y rendición de cuentas en la gestión del proyecto para asegurar que los objetivos del proyecto se logren conforme al presupuesto y el calendario aprobados;

14. *Pone de relieve* que el Servicio de Políticas de Gestión Global de Activos debe continuar interviniendo activamente en la supervisión del proyecto para asegurar la supervisión central de los proyectos de infraestructura, incluida la gestión de riesgos y su adecuación a la experiencia adquirida;

15. *Solicita* al Secretario General que siga supervisando proactivamente todos los riesgos del proyecto y mitigándolos, que adopte todas las medidas necesarias para asegurar la ejecución del proyecto conforme al alcance, el presupuesto y el calendario aprobados por la Asamblea General, y que incluya en su próximo informe sobre los progresos realizados información actualizada sobre la gestión de los riesgos y las medidas de mitigación conexas;

16. *Recuerda* el párrafo 21 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que garantice la supervisión, la transparencia y el estricto cumplimiento del marco legislativo pertinente en la adquisición de bienes y servicios para el proyecto, y que en lo sucesivo facilite información más detallada en los informes sobre los progresos realizados;

17. *Recuerda también* su resolución [78/253](#), reitera el importante papel que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi como lugar de destino de las Naciones Unidas, solicita al Secretario General que siga velando por el cumplimiento del principio general establecido en la norma relativa a la celebración de reuniones en las sedes, alienta al Secretario General a que prosiga los esfuerzos

⁴³ [ST/SGB/2013/4](#) y [ST/SGB/2013/4/Amend.1](#).

que está realizando la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi para atraer a sus instalaciones más reuniones intergubernamentales de las Naciones Unidas, según proceda, y pone de relieve que se dará prioridad a las reuniones intergubernamentales en la utilización de las instalaciones para seguir aumentando la utilización de las instalaciones de conferencias;

18. *Pone de relieve* que la utilización y la gestión de las instalaciones de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi deben ajustarse a los criterios aplicables al uso de los locales de las Naciones Unidas, y alienta a que se utilicen las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de otras instalaciones de conferencias de las Naciones Unidas;

19. *Recuerda* el párrafo 28 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que presente información actualizada, junto con las tasas de utilización previstas para las futuras reuniones, en los próximos informes sobre los progresos realizados;

20. *Recuerda también* su resolución [78/253](#) y solicita al Secretario General que siga velando por la conformidad con los códigos y normas de construcción, la tecnología y la seguridad en el lugar de trabajo pertinentes, así como con las mejores prácticas para las personas con discapacidad en el diseño, la construcción y la renovación de las instalaciones de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;

21. *Recuerda además* el párrafo 34 del informe de la Comisión Consultiva, considera que el uso de la provisión para imprevistos debe controlarse estrictamente y limitarse al mínimo absoluto, especialmente durante las etapas iniciales de un proyecto, y solicita al Secretario General que, en todos los futuros informes sobre los progresos realizados, facilite información detallada sobre las sumas aprobadas y utilizadas de la provisión para imprevistos, así como sobre los saldos que queden sin usar, como parte del presupuesto global del proyecto, en cada etapa del proyecto, así como cualquier indicación disponible sobre las cantidades de la provisión para imprevistos que se prevé utilizar en el ejercicio siguiente;

22. *Observa* que los cambios en las tasas de aumento constituyen cambios directos en las necesidades globales de recursos del proyecto y destaca que esos cambios deben reflejarse con precisión en el informe del Secretario General a la Asamblea General;

23. *Aprueba* la creación de tres plazas temporarias adicionales de gestión de proyectos en la sección 29D (“Administración, Nairobi”) y tres plazas temporarias adicionales en la sección 34 (“Seguridad”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025;

24. *Consigna* un importe adicional de 23.132.000 dólares para el proyecto en 2025, que comprende 19.459.200 dólares en la sección 33 (“Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de mantenimiento”), 3.610.100 dólares en la sección 29D (“Administración, Nairobi”) y 62.700 dólares en la sección 34 (“Seguridad”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025;

XIII

Progresos de la sustitución de los bloques de oficinas A a J de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

Recordando la sección XIV de su resolución [72/262](#) A, la sección IX de su resolución [73/279](#) A, la sección XIII de su resolución [74/263](#), la sección XIV de su resolución [75/253](#) A, la sección XV de su resolución [76/246](#) A, la sección XII de su resolución [77/263](#) A y la sección XVI de su resolución [78/253](#),

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁴⁴ y el informe conexo de la Comisión Consultiva⁴⁵,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva;
3. *Expresa su gratitud* al Gobierno de Kenya por su apoyo continuo a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y confía en que el Secretario General se mantendrá en contacto con el país anfitrión para asegurar el éxito del proyecto;
4. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que siga buscando activamente contribuciones voluntarias y en especie de los Estados Miembros, en plena conformidad con todas las normas y reglamentos pertinentes de la Organización, y que proporcione información actualizada en su próximo informe sobre los progresos realizados;
5. *Recuerda* el párrafo 10 del informe de la Comisión Consultiva y observa las repercusiones de la mayor demanda de alojamiento para los funcionarios de las entidades ubicadas en Nairobi, lo cual no estaba previsto en las necesidades de espacio originales para el proyecto;
6. *Recuerda también* el párrafo 11 del informe de la Comisión Consultiva y alienta al Secretario General a que intensifique sus esfuerzos para incorporar los conocimientos, la tecnología y la capacidad locales y el uso de materiales de origen y fabricación locales, así como la mano de obra y la experiencia locales, especialmente durante la ejecución del proyecto de construcción, y espera recibir información actualizada al respecto en futuros informes sobre los progresos realizados;
7. *Solicita* al Secretario General que siga determinando las posibles relaciones y sinergias entre este proyecto y el proyecto de instalaciones de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, y que le proporcione más información en su siguiente informe;
8. *Solicita también* al Secretario General que vele por que todas las actividades promuevan la eficiencia en función de los costos y la transparencia, se lleven a cabo con los recursos disponibles y de conformidad con el marco legislativo de las Naciones Unidas, incluidos el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, sin dejar de rendir cuentas a la Asamblea General;
9. *Destaca* la importancia de que exista gobernanza, supervisión eficaz, transparencia y rendición de cuentas en la gestión del proyecto para asegurar que los objetivos del proyecto se logren conforme al presupuesto y el calendario aprobados;
10. *Pone de relieve* que el Servicio de Políticas de Gestión Global de Activos debe continuar interviniendo activamente en la supervisión del proyecto para asegurar la supervisión central de los proyectos de infraestructura, incluida la gestión de riesgos y su adecuación a la experiencia adquirida;
11. *Recuerda* el párrafo 19 del informe de la Comisión Consultiva y encomia al equipo del proyecto de los bloques de oficinas A a J por que la ejecución del proyecto se ajuste a los plazos y al presupuesto, y solicita al Secretario General que siga vigilando estrechamente los riesgos del proyecto y mitigándolos para asegurar la ejecución del proyecto dentro del alcance, el presupuesto y el calendario aprobados por la Asamblea General;

⁴⁴ A/79/267.

⁴⁵ A/79/7/Add.11.

12. *Consigna* una suma neta adicional de 906.100 dólares para actividades de proyectos en 2025 en la sección 29D (“Administración, Nairobi”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, que se imputará al fondo para imprevistos;

XIV

Proyecto de acondicionamiento para la mitigación del riesgo sísmico y la sustitución de los activos al término de su ciclo de vida en los locales de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en Bangkok

Recordando la sección XII de su resolución 70/248 A, la sección IV de su resolución 71/272 A, la sección XIII de su resolución 72/262 A, la sección VII de su resolución 73/279 A, la sección XII de su resolución 74/263, la sección XII de su resolución 75/253 A, la sección VII de su resolución 76/246 A, la sección XI de su resolución 77/263 A y la sección XIII de su resolución 78/253,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁴⁶ y el informe conexo de la Comisión Consultiva⁴⁷,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva;
3. *Expresa su gratitud* al Gobierno de Tailandia, en su calidad de país anfitrión, por los esfuerzos constantes para apoyar y facilitar la labor de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, entre los que figuran las contribuciones voluntarias y la transferencia de conocimientos y competencias técnicas locales en pro de la ejecución del proyecto;
4. *Recuerda* el párrafo 4 del informe de la Comisión Consultiva, aprecia las contribuciones de los Estados Miembros, en especial las de los Gobiernos de la República Popular China y Kazajstán y de otros Estados Miembros que han contribuido y han prometido contribuir al proyecto, y reitera su solicitud al Secretario General de que se siga ocupando activamente de solicitar contribuciones voluntarias y en especie de los Estados Miembros, en plena conformidad con todas las normas y reglamentos pertinentes de la Organización, y que proporcione información detallada al respecto en su próximo informe sobre los progresos realizados;
5. *Acoge con beneplácito* las medidas positivas adoptadas para la colaboración con el país anfitrión, y alienta a la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico a que siga colaborando con el país anfitrión a este respecto;
6. *Solicita* al Secretario General que vele por que todas las actividades promuevan la eficiencia en función de los costos y la transparencia, se lleven a cabo con los recursos disponibles y de conformidad con el marco legislativo de las Naciones Unidas, incluidos el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, sin dejar de rendir cuentas a la Asamblea General;
7. *Destaca* la importancia de que exista gobernanza, supervisión eficaz, transparencia y rendición de cuentas en la gestión del proyecto para asegurar que los objetivos del proyecto se logren conforme al presupuesto y el calendario aprobados;
8. *Pone de relieve* que el Servicio de Políticas de Gestión Global de Activos debe continuar interviniendo activamente en la supervisión del proyecto para asegurar la supervisión central de los proyectos de infraestructura, incluida la gestión de riesgos y su adecuación a la experiencia adquirida;

⁴⁶ A/79/221.

⁴⁷ A/79/7/Add.10.

9. *Reconoce* a la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico sus continuos esfuerzos por mitigar el riesgo de retrasos en el proyecto, controlar los costos de construcción, mejorar las eficiencias y mitigar el impacto de circunstancias imprevistas en el presupuesto del proyecto aprobado por la Asamblea General;

10. *Solicita* al Secretario General que siga supervisando proactivamente todos los riesgos del proyecto y mitigándolos, que adopte todas las medidas necesarias para asegurar la ejecución del proyecto conforme al alcance, el presupuesto y el calendario aprobados por la Asamblea General, y que incluya en su próximo informe sobre los progresos realizados información actualizada sobre la gestión de los riesgos y las medidas de mitigación conexas;

11. *Solicita también* al Secretario General que se siga ocupando activamente de gestionar los cambios solicitados por el responsable del proyecto y reitera que cualquier costo adicional del proyecto derivado de cambios de último momento solicitados por los arrendatarios, que puedan dar lugar a posibles reclamaciones, debería ser asumido por el arrendatario en cuestión y no por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico;

12. *Solicita además* al Secretario General que siga teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas resultantes de proyectos de construcción y renovación anteriores y, en particular, que aproveche la experiencia y los conocimientos adquiridos en otros proyectos de infraestructura, para asegurar que los objetivos del proyecto se logren conforme al presupuesto y de manera oportuna, y solicita también al Secretario General que proporcione información actualizada sobre las medidas consideradas y aplicadas a este respecto en su próximo informe sobre los progresos realizados;

13. *Alienta* al Secretario General a que continúe intensificando sus esfuerzos para incluir los conocimientos, la tecnología y la capacidad locales y el uso de materiales de origen y fabricación local, así como fuerza de trabajo y expertos locales, en todas las fases de ejecución del proyecto de construcción;

14. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por el Secretario General para asegurar que el edificio de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico se ajuste a las normas de construcción pertinentes y a las mejores prácticas para las personas con discapacidad, y solicita al Secretario General que en su próximo informe proporcione información actualizada sobre los progresos realizados en esas esferas;

15. *Encomia* a la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico por su iniciativa de establecer una estrategia de transición para reducir al mínimo el aumento de los costos del proyecto y facilitar la transferencia de conocimientos y responsabilidades del equipo del proyecto al personal operacional de la División de Administración de la Comisión, y solicita al Secretario General que documente y comparta las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de la estrategia de transición con vistas a aplicarla en futuros proyectos de construcción de las Naciones Unidas;

16. *Alienta* al Secretario General a que siga documentando las mejores prácticas y enseñanzas extraídas en otros ámbitos pertinentes del proyecto, incluidos, entre otros, el ahorro de costos mediante el aumento de la eficiencia en la utilización de la energía y el espacio, la ingeniería del valor y el uso de materiales y conocimientos locales;

XV**Marcha de la renovación del Palacio de África en la sede de la Comisión Económica para África (Addis Abeba)**

Recordando la sección III de su resolución 65/259, la sección VII de su resolución 66/247, la sección III de su resolución 68/247 A, de 27 de diciembre de 2013, la sección V de su resolución 69/262, de 29 de diciembre de 2014, la sección IX de su resolución 70/248 A, la sección V de su resolución 71/272 A, la sección XII de su resolución 72/262 A, la sección VIII de su resolución 73/279 A, la sección X de su resolución 74/263, la sección X de su resolución 75/253 A, la sección VIII de su resolución 76/246 A, la sección IX de su resolución 77/263 A y la sección XIV de su resolución 78/253,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁴⁸ y el informe conexo de la Comisión Consultiva⁴⁹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva;
3. *Acoge con satisfacción* la inauguración del Palacio de África renovado, que tuvo lugar el 21 de octubre de 2024, y expresa su reconocimiento al Gobierno de Etiopía, como país anfitrión, por su continuo apoyo al proyecto, y alienta al Secretario General a que siga colaborando con el país anfitrión en todas las cuestiones relacionadas con el proyecto y su uso sostenido;
4. *Recuerda* el párrafo 4 del informe de la Comisión Consultiva, aprecia las contribuciones y promesas de los Estados Miembros en apoyo del proyecto, y reitera su solicitud al Secretario General de que siga solicitando contribuciones voluntarias y en especie de los Estados Miembros, en plena conformidad con todas las normas y reglamentos pertinentes de la Organización, y que proporcione información detallada al respecto en su próximo informe sobre la marcha de los trabajos;
5. *Alienta* al Secretario General a que siga colaborando con los Estados Miembros, así como con la Comisión de la Unión Africana, para movilizar contribuciones voluntarias destinadas a prestar apoyo al proyecto y al centro de visitantes, teniendo en cuenta que el Palacio de África es el lugar de nacimiento histórico de la Organización de la Unidad Africana y del patrimonio africano que representa;
6. *Reitera su reconocimiento* al Secretario General por su constante empeño en asegurar la preservación de la integridad histórica y arquitectónica del Palacio de África y reitera su solicitud de que el Secretario General intensifique los esfuerzos por lograr que los principales interesados se impliquen en el cumplimiento del objetivo de conservación del patrimonio, por dar a conocer a nivel mundial el histórico Palacio de África y el patrimonio africano que representa, y por fomentar las asociaciones con instituciones académicas y de investigación regionales e internacionales, incluidas universidades y museos, especializadas en la historia y la cultura de África;
7. *Recuerda* el párrafo 13 del informe de la Comisión Consultiva y alienta al Secretario General a que siga realizando esfuerzos concertados para garantizar que se utilicen conocimientos, materiales, tecnología y capacidad locales, incluso para los distintos servicios de restauración de obras de arte;

⁴⁸ A/79/222.

⁴⁹ A/79/7/Add.8.

8. *Solicita* al Secretario General que vele por que todas las actividades promuevan la eficiencia en función de los costos y la transparencia, se lleven a cabo con los recursos disponibles y de conformidad con el marco legislativo de las Naciones Unidas, incluidos el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, sin dejar de rendir cuentas a la Asamblea General;

9. *Destaca* la importancia de que exista gobernanza, supervisión eficaz, transparencia y rendición de cuentas en la gestión del proyecto para asegurar que los objetivos del proyecto se logren conforme al presupuesto y el calendario aprobados;

10. *Pone de relieve* que el Servicio de Políticas de Gestión Global de Activos debería continuar interviniendo activamente en la supervisión del proyecto para asegurar la supervisión central de los proyectos de infraestructura, incluida la gestión de riesgos y su adecuación a la experiencia adquirida, y alienta al Secretario General a que siga colaborando con el Comité de Partes Interesadas, la Junta Consultiva y el país anfitrión para mejorar las labores de coordinación en la ejecución del proyecto;

11. *Recuerda* el párrafo 12 del informe de la Comisión Consultiva y reitera su solicitud al Secretario General de que incluya información actualizada sobre la gestión de los principales riesgos y las medidas de mitigación conexas con miras a mantener el calendario aprobado del proyecto, evitar sobrecostos y velar por que el proyecto se ejecute conforme al alcance, el presupuesto y el calendario aprobados por la Asamblea General, y solicita información actualizada al respecto en su próximo informe sobre la marcha de los trabajos;

12. *Recuerda también* el párrafo 20 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que siga documentando las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de los proyectos de construcción de infraestructura, lo que incluye la ingeniería del valor, el llamado a presentación de propuestas en varias etapas y el uso de materiales y conocimientos locales, y que considere su aplicación, según proceda, para velar por que los objetivos de este proyecto se alcancen conforme al presupuesto y el calendario aprobados;

13. *Solicita* al Secretario General que presente una propuesta presupuestaria para el centro de visitas en consonancia con las plantillas correspondientes de otras sedes y oficinas situadas fuera de la Sede de las Naciones Unidas, en el contexto de su propuesta presupuestaria para 2026 en relación con la sección 18 (“Desarrollo económico y social en África”), así como en relación con la sección 3 de ingresos (“Servicios al público”), según proceda;

14. *Recuerda* el párrafo 32 del informe de la Comisión Consultiva, lamenta la pérdida de 3,69 millones de dólares debida a la quiebra de un contratista al que se había concedido una aprobación especial, destaca la importancia de aplicar medidas de protección, según proceda, para garantizar los intereses de las Naciones Unidas de conformidad con el marco legislativo de la Organización, y solicita al Secretario General que en su próximo informe sobre la marcha de los trabajos proporcione información adicional sobre la experiencia adquirida y las medidas para evitar casos similares en lo sucesivo, y que comparta esa experiencia con otros proyectos de construcción;

15. *Consigna* una suma adicional de 311.600 dólares en la sección 18 (“Desarrollo económico y social en África”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, que se imputará al fondo para imprevistos;

XVI**Avances en la renovación del Edificio Norte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en Santiago**

Recordando la sección VII de su resolución 69/274 A, la sección VI de su resolución 70/248 B, de 1 de abril de 2016, la sección V de su resolución 72/262 A, la sección X de su resolución 73/279 A, la sección XI de su resolución 74/263, la sección XI de su resolución 75/253 A, la sección XVI de su resolución 76/246 A, la sección X de su resolución 77/263 A y la sección XVIII de su resolución 78/253,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁵⁰ y el informe conexo de la Comisión Consultiva⁵¹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva;
3. *Expresa su gratitud* al Gobierno de Chile, en su calidad de país anfitrión, por sus esfuerzos constantes para apoyar y facilitar la labor de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe;
4. *Reconoce* el importante papel desempeñado por los países anfitriones en cuanto a facilitar el mantenimiento y la construcción de las instalaciones de las Naciones Unidas, y destaca el valor de continuar la colaboración con los países anfitriones a este respecto;
5. *Reitera* su solicitud al Secretario General de que siga buscando activamente contribuciones voluntarias y en especie de los Estados Miembros, en plena conformidad con todas las normas y reglamentos pertinentes de la Organización, y que proporcione información detallada sobre la cuestión en su próximo informe sobre los progresos realizados;
6. *Observa* el cambio de estrategia para el período de cierre y solicita al Secretario General que siga supervisando de cerca las estrategias de cierre del proyecto;
7. *Solicita* al Secretario General que vele por que todas las actividades promuevan la eficiencia en función de los costos y la transparencia, se lleven a cabo con los recursos disponibles y de conformidad con el marco legislativo de las Naciones Unidas, incluidos el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, sin dejar de rendir cuentas a la Asamblea General;
8. *Destaca* la importancia de que exista gobernanza, supervisión eficaz, transparencia y rendición de cuentas en la gestión del proyecto para asegurar que los objetivos del proyecto se logren conforme al presupuesto y el calendario aprobados;
9. *Pone de relieve* que el Servicio de Políticas de Gestión Global de Activos debe continuar interviniendo activamente en la supervisión del proyecto para asegurar la supervisión central de los proyectos de infraestructura, incluida la gestión de riesgos y su adecuación a la experiencia adquirida;
10. *Solicita* al Secretario General que vigile estrechamente todos los riesgos del proyecto y los mitigue y que adopte las medidas necesarias para asegurar la ejecución del proyecto conforme al alcance, el presupuesto revisado y el calendario aprobados por la Asamblea General, y solicita también al Secretario General que

⁵⁰ A/79/220.

⁵¹ A/79/7/Add.9.

incluya información sobre la gestión de los riesgos y las medidas de mitigación adoptadas en su próximo informe sobre la marcha de los trabajos;

11. *Solicita también* al Secretario General que siga teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas resultantes de proyectos de construcción y renovación anteriores y, en particular, que aproveche la experiencia y los conocimientos adquiridos en otros proyectos de infraestructura, para asegurar que los objetivos del proyecto se logren conforme al presupuesto y de manera oportuna, y le solicita además que proporcione información actualizada sobre las medidas consideradas y aplicadas a este respecto en su próximo informe sobre la marcha de los trabajos;

12. *Recuerda* el párrafo 15 del informe de la Comisión Consultiva, subraya la importancia de las medidas de protección para garantizar los intereses de las Naciones Unidas y confía en que el Secretario General mantenga bajo examen su eficacia;

13. *Acoge con beneplácito* la renovación del Edificio Norte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como un edificio sostenible y eficiente desde el punto de vista energético cuyo consumo energético anual sea igual o inferior a la cantidad de energía renovable generada *in situ*;

XVII

Plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Recordando la parte XI de su resolución 64/243, la sección VII de su resolución 66/247, la sección V de su resolución 68/247 A, las secciones III y VII de su resolución 69/262, la sección X de su resolución 70/248 A, la sección XVIII de su resolución 71/272 A, la sección XVI de su resolución 72/262 A, la sección XIII de su resolución 73/279 A, la sección VII de su resolución 74/263, la sección IX de su resolución 75/253 A, la sección XVIII de su resolución 76/246 A, la sección VI de su resolución 77/263 A y la sección XIX de su resolución 78/253,

Habiendo examinado el undécimo informe anual del Secretario General sobre la marcha de los trabajos del plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra⁵², la nota del Secretario General por la que se transmite el quinto informe de la Junta de Auditores sobre el plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra⁵³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva⁵⁴,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva;
3. *Toma nota* de las constataciones del informe de la Junta de Auditores, y hace suyas las recomendaciones que figuran en él;
4. *Acoge con beneplácito* el apoyo continuado del Gobierno de Suiza al proyecto de construcción en Ginebra;
5. *Destaca* la importancia de que exista una estrecha coordinación entre el equipo del proyecto del plan estratégico de conservación del patrimonio y la Secretaría en Nueva York, en particular el Servicio de Políticas de Gestión Global de Activos, a fin de asegurar el éxito en todos los aspectos del proyecto;

⁵² A/79/352.

⁵³ A/79/166.

⁵⁴ A/79/7/Add.12.

6. *Destaca también* la importancia de que exista gobernanza, supervisión, transparencia y rendición de cuentas eficaces en la gestión del proyecto para asegurar que los objetivos del proyecto se logren conforme al presupuesto y el calendario aprobados;

7. *Reitera su solicitud* de que se preserve el patrimonio histórico del Palacio de las Naciones;

8. *Reconoce* la finalización sustancial de la sección S1 en 2024;

9. *Lamenta* los nuevos retrasos sufridos por el proyecto y solicita al Secretario General que presente un calendario general de construcción revisado en su próximo informe sobre la marcha de los trabajos;

10. *Observa* el alto riesgo continuado de que el personal se marche antes de que finalice el proyecto y solicita al Secretario General que informe sobre las medidas que haya tomado para mitigar las repercusiones del movimiento y la marcha del personal en la ejecución del proyecto;

11. *Solicita* al Secretario General que siga velando por que la adquisición de bienes y servicios para el proyecto de construcción se lleve a cabo en estricto cumplimiento de los reglamentos y las normas en vigor y las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General que rigen las adquisiciones en las Naciones Unidas;

12. *Solicita también* al Secretario General que asegure que el equipo del proyecto tenga plenamente en cuenta a los proveedores, en particular los de países en desarrollo y países con economías en transición, y que informe sobre las medidas concretas adoptadas y los progresos logrados para aumentar las oportunidades de adquisición para los proveedores de países en desarrollo y países con economías en transición en la ejecución del plan estratégico de conservación del patrimonio;

13. *Solicita además* al Secretario General que vele por que todas las actividades promuevan la eficiencia en función de los costos y la transparencia y se lleven a cabo con los recursos disponibles y de conformidad con el marco legislativo de las Naciones Unidas, incluidos el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, sin dejar de rendir cuentas a la Asamblea General;

14. *Reitera* el objetivo del proyecto de reducir el consumo de energía en el Palacio de las Naciones por lo menos en un 25 % con respecto a la base de referencia de 2010;

15. *Solicita* al Secretario General que asegure que el edificio H se utilice al máximo;

16. *Solicita también* al Secretario General que siga documentando las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de los proyectos de construcción de infraestructura, lo que incluye la ingeniería del valor, el llamado a presentación de propuestas en varias etapas y el uso de materiales y conocimientos locales, y que considere su aplicación, según proceda, para velar por que los objetivos de los proyectos se alcancen conforme al presupuesto y el calendario aprobados;

17. *Solicita además* al Secretario General que haga cuanto esté a su alcance por evitar aumentos en el presupuesto o retrasos en el calendario, incluidos un estricto control de los gastos, un examen periódico y proactivo de los riesgos, medidas de reducción de gastos e ingeniería del valor, a fin de asegurar que el costo del proyecto no supere el importe del presupuesto aprobado, observa las medidas adoptadas hasta la fecha y espera con interés recibir más información en su próximo informe sobre la marcha de los trabajos;

18. *Solicita* al Secretario General que se asegure de que todo cambio que afecte al alcance del proyecto del plan estratégico de conservación del patrimonio se presente a la Asamblea General para que lo examine y adopte una decisión al respecto;

19. *Reafirma* el alcance, el calendario y el costo estimado propuestos del plan estratégico de conservación del patrimonio de un importe máximo de 836.500.000 francos suizos;

20. *Pone de relieve* el modelo de Montecarlo, el cual, si bien es útil como herramienta de gestión de riesgos, no debería servir de base para determinar las necesidades presupuestarias del proyecto del plan estratégico de conservación del patrimonio u otros proyectos de construcción de la Organización;

21. *Recuerda* el párrafo 60 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que, durante la segunda parte de la continuación de su septuagésimo noveno período de sesiones, le presente un informe actualizado que contenga el acuerdo de precio máximo garantizado más eficaz en función de los costos para las renovaciones del edificio E, junto con opciones encaminadas a evitar aumentos de los costos y sobrecostos, así como a limitar las consecuencias de los retrasos en el proyecto en general, incluido un análisis claro y detallado de la eficacia en función de los costos de cada opción;

22. *Decide* seguir utilizando la cuenta plurianual para obras de construcción en curso establecida en el presupuesto ordinario para sufragar gastos relacionados con el plan estratégico de conservación del patrimonio en 2025;

23. *Decide también* volver a ocuparse del establecimiento de un plan de cuotas y la moneda de consignación y prorrateo para el plan estratégico de conservación del patrimonio en la parte principal de su octogésimo período de sesiones, y solicita al Secretario General que facilite información detallada y actualizada sobre estas cuestiones;

24. *Decide además* volver a ocuparse del establecimiento de la cuenta especial plurianual para el plan estratégico de conservación del patrimonio en la parte principal de su octogésimo período de sesiones;

25. *Decide* que los pagos anuales al país anfitrión para amortizar los préstamos se financiarán con cargo al presupuesto ordinario hasta que la Asamblea General decida otra cosa;

26. *Alienta* al Secretario General a que, al atraer contribuciones voluntarias y en especie de los Estados Miembros, dé prioridad a las actividades que estén dentro del alcance del proyecto;

27. *Aprueba* las contribuciones voluntarias existentes recibidas de los Estados Miembros para financiar el plan estratégico de conservación del patrimonio, y solicita al Secretario General que siga buscando activamente contribuciones voluntarias y en especie de los Estados Miembros, así como donaciones de entidades privadas, de plena conformidad con todas las normas y reglamentos de la Organización y los acuerdos relativos a las donaciones para el plan estratégico de conservación del patrimonio, y que proporcione información detallada sobre esta cuestión en su próximo informe sobre la marcha de los trabajos;

28. *Solicita* al Secretario General que vele por que las recomendaciones pendientes de la Junta de Auditores se apliquen en su totalidad y con rapidez;

29. *Aprueba* el mantenimiento de la plaza de Arquitecto (P-4) hasta el final de 2025;

30. *Aprueba también* el cambio de función del experto operacional (P-3), de Arquitecto a Ingeniero;

31. *Consigna* la suma de 32.183.700 dólares (cantidad equivalente a 26.455.000 francos suizos) para 2025 en la sección 33 (“Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de mantenimiento”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025;

XVIII

Estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para 2024 correspondientes a la sección 1 (“Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”) y la sección 29B (“Departamento de Apoyo Operacional”)

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁵⁵ y el informe conexo de la Comisión Consultiva⁵⁶,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva;
3. *Decide* aportar una financiación suficiente para el sistema de coordinadores residentes, a la espera de que se presente un informe exhaustivo perfeccionado en el octogésimo primer período de sesiones, a saber:
 - a) Manteniendo la actual contribución de participación en la financiación de los gastos por parte de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluida la parte que corresponde a la Secretaría del arreglo de participación en la financiación de los gastos con cargo al presupuesto ordinario, ajustada según la inflación anual, a partir del 1 de enero de 2025, hasta que exista un acuerdo sobre el arreglo de financiación;
 - b) Manteniendo el cargo en concepto de servicios de coordinación aplicable a las contribuciones de recursos complementarios realizadas por terceros para fines altamente específicos y destinadas a las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el desarrollo, excluidos los fondos de participación de los gobiernos locales en la financiación de los gastos y los de cooperación entre países en que se ejecutan programas, de conformidad con la resolución 72/279, de 31 de mayo de 2018;
 - c) Solicitando al Secretario General que estudie los ingresos generados por el cargo, con el compromiso de aumentarlos mediante medidas previsibles aplicadas por igual a los donantes, como la ampliación de la base, la reducción de las excepciones y otros medios alternativos que serán examinados por la Asamblea General junto con el examen exhaustivo;
 - d) Mediante una contribución voluntaria, previsible y plurianual a un fondo fiduciario específico;
 - e) Observa que se espera que el modelo de financiación actual dé lugar a ingresos de 215 millones de dólares procedentes del cargo, la participación en la financiación de los gastos y la contribución voluntaria prevista en 2025, decide autorizar al Secretario General, con carácter excepcional y sin que sirva de precedente, a contraer compromisos de gastos, sujetos a prorrateo, por un importe máximo de 53 millones de dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, para apoyar la

⁵⁵ A/78/753.

⁵⁶ A/78/7/Add.46.

financiación del sistema de coordinadores residentes, y solicita al Secretario General que informe sobre el uso de la autorización para contraer compromisos y su continuación en sus informes de ejecución y presupuestarios;

4. *Solicita* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su octogésimo primer período de sesiones, un informe exhaustivo, detallado y perfeccionado sobre la financiación y la gobernanza del sistema de coordinadores residentes, que incluya los siguientes elementos:

a) La presentación de la estructura propuesta y de las necesidades de recursos para el sistema de coordinadores residentes, tanto para gastos relacionados con puestos como para gastos no relacionados con puestos, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las pautas de gasto, las necesidades por picos de trabajo de cada oficina sobre el terreno y en la Sede, sobre la base de un examen en cada una de las oficinas del enfoque único respecto de la estructura de las oficinas de los coordinadores residentes y las necesidades de recursos para el sistema que se ajuste al contexto y a las necesidades del país anfitrión, en el contexto de los marcos de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible, así como el tamaño de los equipos de las Naciones Unidas en los países respectivos y el hecho de que hay personal y recursos que se comparten con otras entidades de las Naciones Unidas;

b) Un examen exhaustivo de todos los posibles modelos y fuentes de financiación, incluido un examen del ajuste del cargo en concepto de servicios de coordinación y de los arreglos de participación en la financiación de los gastos, que tenga en cuenta la inflación registrada a lo largo de los años y refleje las funciones, capacidades y mandatos diversos de las entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, las contribuciones voluntarias, las cuotas, los ingresos generados por los tipos de interés de las diferentes cuentas de las Naciones Unidas, junto con opciones para mitigar las posibles repercusiones negativas en los países en que se ejecutan programas, y la redistribución de las ganancias en eficiencia, y teniendo en cuenta la necesidad de encontrar una fórmula de financiación duradera y sostenible, y de que las fuentes de financiación de las posibles solicitudes de cambios en las necesidades de recursos del sistema de coordinadores residentes en lo sucesivo no se limiten estrictamente a ninguna fuente del modelo híbrido de financiación, lo cual incluye la redistribución parcial de las ganancias en eficiencia mediante la participación en la financiación de los gastos;

c) Un modelo de rendición de cuentas y un marco de desempeño detallados y basados en los resultados que refuercen el papel de los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas de las oficinas de los coordinadores residentes y del sistema de coordinadores residentes en su conjunto a nivel nacional, regional y mundial;

d) La aplicación de eficiencias, en particular servicios auxiliares comunes, incluida la descripción de cómo y dónde se consiguen los ahorros y se evitan las duplicaciones y solapamientos;

e) Opciones de posibles modalidades para que los posibles mecanismos presupuestarios, como una subvención, una nueva sección presupuestaria o cualquier otro mecanismo alternativo, sean considerados por la Quinta Comisión y otros comités pertinentes, como el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

f) Medidas adoptadas y progresos en la aplicación de las solicitudes formuladas en la presente resolución;

XIX**Centro de Comercio Internacional**

Aprueba los recursos por valor de 23.376.800 dólares (la parte correspondiente a las Naciones Unidas, que equivale al 50 % de 38.431.300 francos suizos al tipo de cambio de 0,8220 francos suizos por 1 dólar) propuestos para 2025 en la sección 13 (“Centro de Comercio Internacional”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025;

XX**Presupuesto bruto de financiación conjunta de la Dependencia Común de Inspección**

Aprueba el presupuesto bruto de la Dependencia Común de Inspección para 2025, que asciende a 9.836.600 dólares;

XXI**Presupuesto bruto de financiación conjunta de la Comisión de Administración Pública Internacional**

Aprueba el presupuesto bruto de la Comisión de Administración Pública Internacional para 2025, que asciende a 13.393.100 dólares;

XXII**Presupuesto bruto de financiación conjunta de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación**

Observa que el presupuesto bruto de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación para 2025 asciende a 4.702.100 dólares;

XXIII**Presupuesto bruto de financiación conjunta del Departamento de Seguridad**

Aprueba el presupuesto bruto de financiación conjunta del Departamento de Seguridad de la Secretaría para 2025, que asciende a 173.236.400 dólares y se desglosa de la siguiente manera:

- a) Operaciones de Seguridad sobre el Terreno: 154.637.700 dólares;
- b) Servicios de Seguridad en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena: 18.598.700 dólares;

XXIV**Efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación**

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de los efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación⁵⁷ y el informe conexo de la Comisión Consultiva⁵⁸,

Toma nota de las estimaciones revisadas resultantes del ajuste debido a los efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación;

⁵⁷ A/79/375.

⁵⁸ A/79/7/Add.22.

XXV

Fondo para imprevistos

Recuerda su resolución [78/253](#), en que fijó la cuantía del fondo para imprevistos para el año 2025 en el 0,75 % del presupuesto por programas aprobado para 2024, a saber, 26.913.200 dólares,

1. *Observa* que, tras haber imputado al fondo para imprevistos un cargo de 26.298.800 dólares, queda un saldo de 614.400 dólares para 2025;

2. *Decide* fijar la cuantía del fondo para imprevistos para el año 2026 en el 0,75 % del presupuesto por programas aprobado para 2025.

Proyecto de resolución IV Presupuesto por programas para 2025

A Consignaciones presupuestarias para 2025

La Asamblea General

Resuelve que, para 2025:

1. Quedan aprobadas consignaciones por un total de 3.717.379.600 dólares de los Estados Unidos para los fines siguientes:

<i>Sección</i>	<i>Monto (dólares de los EE. UU.)</i>
<i>Parte I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales</i>	
1 Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	98 203 000
2 Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	400 800 700
Subtotal, parte I	499 003 700
<i>Parte II. Asuntos políticos</i>	
3 Asuntos políticos	733 971 900
4 Desarme	19 127 700
5 Operaciones de mantenimiento de la paz	61 027 000
6 Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	5 543 000
Subtotal, parte II	819 669 600
<i>Parte III. Justicia y derecho internacionales</i>	
7 Corte Internacional de Justicia	34 661 600
8 Asuntos jurídicos	70 082 500
Subtotal, parte III	104 744 100
<i>Parte IV. Cooperación internacional para el desarrollo</i>	
9 Asuntos económicos y sociales	106 596 500
10 Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo	11 184 800
11 Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Agenda 2063 de la Unión Africana: el África que Queremos	10 735 800
12 Comercio y desarrollo	89 995 000
13 Centro de Comercio Internacional	23 376 800
14 Medio ambiente	24 501 100
15 Asentamientos humanos	15 055 000
16 Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal	27 765 000
17 ONU-Mujeres	11 443 400
Subtotal, parte IV	320 653 400
<i>Parte V. Cooperación regional para el desarrollo</i>	
18 Desarrollo económico y social en África	94 922 900
19 Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	58 498 400

<i>Sección</i>	<i>Monto (dólares de los EE. UU.)</i>
20 Desarrollo económico en Europa	40 951 800
21 Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	62 821 700
22 Desarrollo económico y social en Asia Occidental	51 152 200
23 Programa ordinario de cooperación técnica	49 706 000
Subtotal, parte V	358 053 000
<i>Parte VI. Derechos humanos y asuntos humanitarios</i>	
24 Derechos humanos	258 004 600
25 Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados	50 466 900
26 Refugiados de Palestina	84 315 400
27 Asistencia humanitaria	20 278 500
Subtotal, parte VI	413 065 400
<i>Parte VII. Comunicación global</i>	
28 Comunicación global	123 446 300
Subtotal, parte VII	123 446 300
<i>Parte VIII. Servicios de apoyo comunes</i>	
29A Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión	68 358 900
29B Departamento de Apoyo Operacional	101 043 900
29C Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	55 389 600
29D Administración, Nairobi	23 512 300
29E Administración, Ginebra	90 283 800
29F Administración, Viena	22 314 600
Subtotal, parte VIII	360 903 100
<i>Parte IX. Supervisión interna</i>	
30 Supervisión interna	26 342 800
Subtotal, parte IX	26 342 800
<i>Parte X. Actividades administrativas financiadas conjuntamente y gastos especiales</i>	
31 Actividades administrativas financiadas conjuntamente	9 137 300
32 Gastos especiales	97 258 700
Subtotal, parte X	106 396 000
<i>Parte XI. Gastos de capital</i>	
33 Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de mantenimiento	88 020 500
Subtotal, parte XI	88 020 500
<i>Parte XII. Seguridad</i>	
34 Seguridad	150 739 400
Subtotal, parte XII	150 739 400
<i>Parte XIII. Cuenta para el Desarrollo</i>	
35 Cuenta para el Desarrollo	19 011 900
Subtotal, parte XIII	19 011 900

<i>Sección</i>	<i>Monto (dólares de los EE. UU.)</i>
<i>Parte XIV. Contribuciones del personal</i>	
36 Contribuciones del personal	327 330 400
Subtotal, parte XIV	327 330 400
Total	3 717 379 600

2. El Secretario General queda autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. Además de las consignaciones aprobadas en el párrafo 1, se consigna la suma de 75.000 dólares para 2025 con cargo a los ingresos acumulados del Fondo de Dotación de la Biblioteca para adquirir libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca y para sufragar los demás gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones en Ginebra, conforme a los objetivos y las disposiciones de la dotación.

B **Estimaciones de ingresos para 2025**

La Asamblea General

Resuelve que, para 2025:

1. Quedan aprobadas las estimaciones de ingresos de un total de 364.273.100 dólares de los Estados Unidos, según se detalla a continuación:

<i>Sección de ingresos</i>	<i>Monto (dólares de los EE. UU.)</i>
1. Ingresos en concepto de contribuciones del personal	329 472 000
2. Ingresos generales	34 090 300
3. Servicios al público	710 800
Total	364 273 100

2. Los ingresos en concepto de contribuciones del personal se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos de conformidad con lo dispuesto en su resolución [973 \(X\)](#), de 15 de diciembre de 1955;

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, los servicios de visitantes, la venta de productos estadísticos, los servicios de comedores y servicios conexos, la administración de los garajes, los servicios de televisión y la venta de publicaciones no previstos en las consignaciones de créditos se imputarán a los ingresos procedentes de esas actividades.

C **Financiación de las consignaciones para 2025**

La Asamblea General

Resuelve que, para 2025:

1. Las consignaciones presupuestarias de un monto total de 3.743.352.400 dólares de los Estados Unidos, a saber, los 3.717.379.600 dólares aprobados por la Asamblea General para 2025 en el párrafo 1 de la resolución A y 25.972.800 dólares en consignaciones adicionales para 2024 aprobadas por la

Asamblea en sus resoluciones [78/273](#) y [78/274](#), de 24 de abril de 2024, y su decisión [78/549](#), de 24 de abril de 2024, se financiarán de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3.1 y 3.2 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, como se indica a continuación¹:

a) 34.801.100 dólares, que representan la estimación de ingresos distintos de los ingresos en concepto de contribuciones del personal aprobada para 2025 en la resolución B;

b) 88.824.100 dólares, según se refleja en el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2023²;

c) 5.200.000 dólares, que representan ingresos por devolver procedentes de la recuperación de costos de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia;

d) 3.614.527.200 dólares, que representan el monto que se prorrateará entre los Estados Miembros, del cual una suma de 3.589.527.200 dólares se prorrateará según lo dispuesto en su resolución 79/___, de ___ de diciembre de 2024, relativa a la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas. La cantidad restante, es decir, 25.000.000 dólares, se prorrateará con arreglo a la escala de cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para 2025, en consonancia con la decisión de la Asamblea, reflejada en su resolución [78/257](#), de 22 de diciembre de 2023, de que las tasas de prorrateo fijadas para el presupuesto ordinario se aplicaran a la mitad de la subvención para la Cuenta para la Consolidación de la Paz, y que las tasas de prorrateo fijadas para financiar las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se aplicaran a la otra mitad;

2. Además, se añadirá una suma de 139.500.000 dólares, relacionada con lo siguiente:

a) La autorización para contraer compromisos de gastos por un importe de 86.500.000 dólares para las misiones políticas especiales, que aprobó la Asamblea General en la sección ___ de su resolución 79/___;

b) La autorización para contraer compromisos de gastos por un importe de 53.000.000 de dólares para proporcionar financiación suficiente para el sistema revitalizado de coordinadores residentes, que aprobó la Asamblea en la sección ___ de su resolución 79/___;

3. En consecuencia, el importe total por prorratear asciende a 3.754.027.200 dólares;

4. Se deducirán de las cuotas de los Estados Miembros, de conformidad con lo dispuesto en su resolución [973 \(X\)](#), de 15 de diciembre de 1955, las partes que les correspondan del Fondo de Nivelación de Impuestos, por un total de 329.472.000 dólares correspondientes a las consignaciones para 2025 y 1.300.000 dólares correspondientes a las consignaciones adicionales para 2024.

¹ [ST/SGB/2013/4](#) y [ST/SGB/2013/4/Amend.1](#).

² [A/79/83](#).

Proyecto de resolución V

Gastos imprevistos y extraordinarios para 2025

La Asamblea General

1. *Autoriza* al Secretario General a que, previo consentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con sujeción al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas¹ y a lo dispuesto en el párrafo 3 de la presente resolución, contraiga compromisos en el año 2025 para sufragar los gastos imprevistos y extraordinarios que surjan durante el año o con posterioridad, siempre y cuando no sea necesario el consentimiento de la Comisión Consultiva para:

a) Los compromisos de gastos que no excedan de un total de 8 millones de dólares de los Estados Unidos y que el Secretario General certifique que guardan relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad;

b) Los compromisos que la Presidencia de la Corte Internacional de Justicia certifique que guardan relación con los gastos ocasionados por:

i) La designación de magistrados *ad hoc* (Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, Artículo 31), siempre que los gastos no excedan de un total de 100.000 dólares;

ii) La citación de testigos y la designación de peritos (Estatuto, Artículo 50) y la designación de asesores (Estatuto, Artículo 30), siempre que los gastos no excedan de un total de 25.000 dólares;

iii) El mantenimiento en sus cargos de los magistrados que no hayan sido reelegidos hasta que terminen sus casos (Estatuto, Artículo 13, párrafo 3), siempre que los gastos no excedan de un total de 20.000 dólares;

iv) El pago de pensiones y de los gastos de viaje y mudanza a los magistrados que se jubilen y de los gastos de viaje y mudanza y el subsidio de instalación a los miembros de la Corte (Estatuto, Artículo 32, párrafo 7), siempre que los gastos no excedan de un total de 205.000 dólares;

v) La labor de la Corte o de sus Salas fuera de La Haya (Estatuto, Artículo 22), siempre que los gastos no excedan de un total de 12.500 dólares;

c) Los compromisos de gastos que no excedan de un total de 500.000 dólares en el año 2025, siempre que el Secretario General certifique que son necesarios para adoptar medidas de seguridad de conformidad con la sección XI, párrafo 6, de su resolución 59/276, de 23 de diciembre de 2004;

2. *Resuelve* que el Secretario General informará a la Comisión Consultiva y a la Asamblea General, en su octogésimo primer período de sesiones, de todos los compromisos de gastos contraídos conforme a lo dispuesto en la presente resolución, así como de las circunstancias pertinentes, y que presentará a la Asamblea estimaciones complementarias relativas a tales compromisos;

3. *Decide* que, en el año 2025, si una decisión del Consejo de Seguridad requiere que el Secretario General contraiga compromisos de gastos relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad por una cuantía que exceda de 10 millones de dólares respecto de esa decisión, la cuestión se presentará a la Asamblea General o, si se ha suspendido o no se está celebrando su período de sesiones, el Secretario General convocará una continuación del período de sesiones o un período extraordinario de sesiones para examinarla.

¹ ST/SGB/2013/4 y ST/SGB/2013/4/Amend.1.

Proyecto de resolución VI Fondo de Operaciones para 2025

La Asamblea General

Resuelve que:

1. El Fondo de Operaciones para 2025 se fije en 250 millones de dólares de los Estados Unidos;
2. Los Estados Miembros efectúen anticipos al Fondo de Operaciones con arreglo a la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General para las contribuciones de los Estados Miembros al presupuesto correspondientes a 2025;
3. De esta asignación de anticipos se deduzcan:
 - a) Los saldos acreedores de los Estados Miembros en concepto de transferencias efectuadas en 1959 y 1960 de la cuenta de superávit al Fondo de Operaciones por un importe ajustado de 1.025.092 dólares;
 - b) Los anticipos en efectivo efectuados por los Estados Miembros al Fondo de Operaciones para 2024 de conformidad con la resolución [78/256](#) de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2023;
4. Si los saldos acreedores y los anticipos de un Estado Miembro al Fondo de Operaciones para 2024 exceden del monto del anticipo que ese Estado Miembro debe efectuar con arreglo a las disposiciones del párrafo 2, el excedente se deducirá del monto de las cuotas pagaderas por el Estado Miembro con respecto a 2025;
5. El Secretario General queda autorizado para anticipar con cargo al Fondo de Operaciones:
 - a) Las sumas necesarias para financiar las consignaciones presupuestarias hasta que se recauden las cuotas; las sumas anticipadas serán reembolsadas tan pronto como se disponga para ese fin de ingresos procedentes de las cuotas;
 - b) Las sumas necesarias para financiar los compromisos de gastos debidamente autorizados en virtud de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, en particular la resolución 79/XXX, de XX de diciembre de 2024, relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios para 2025; el Secretario General incluirá en las estimaciones presupuestarias las partidas necesarias para la restitución de esas sumas al Fondo de Operaciones;
 - c) Las sumas necesarias para mantener el fondo rotatorio destinado a financiar compras y actividades autoamortizables diversas, siempre que, agregadas a las sumas netas anticipadas para el mismo objeto y no reintegradas, no excedan de 200.000 dólares; previo consentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, se podrán hacer anticipos que superen el total de 200.000 dólares;
 - d) Previo consentimiento de la Comisión Consultiva, las sumas necesarias para el pago por adelantado de primas de seguro, cuando el período de vigencia del seguro se extienda más allá del fin del año en que se efectuó el pago; el Secretario General incluirá en las estimaciones presupuestarias de cada año, durante la vigencia de las pólizas respectivas, las partidas necesarias para cubrir los gastos correspondientes a ese año;
 - e) Las sumas necesarias para que el Fondo de Nivelación de Impuestos atienda los compromisos de gastos corrientes hasta que se acumulen los saldos acreedores pertinentes; esos anticipos se reembolsarán tan pronto como se disponga de saldos acreedores suficientes en el Fondo de Nivelación de Impuestos;

6. Si la suma establecida en el párrafo 1 fuera insuficiente para atender a los fines normalmente relacionados con el Fondo de Operaciones, el Secretario General queda autorizado para utilizar, en 2025, dinero de los fondos y cuentas especiales colocados bajo su custodia, en las condiciones aprobadas por la Asamblea General en su resolución [1341 \(XIII\)](#), de 13 de diciembre de 1958, o dinero procedente de los préstamos autorizados por la Asamblea.

Anexo I

Resumen de las recomendaciones de la Quinta Comisión sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2025, antes y después del ajuste

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	Antes del ajuste				Ajuste				Efectos en las tasas de vacantes de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión	
	Propuesta del Secretario General	Ajustes recomendados por la Comisión Consultiva	Ajustes recomendados por la Quinta Comisión	Total (antes del ajuste)	Ajuste de la propuesta del Secretario General	Nuevo cálculo de los ajustes recomendados por la Comisión Consultiva	Nuevo cálculo de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión	Total del ajuste	Total (después del ajuste)	
	(1)	(2)	(3)	(4)=(1)+(2)+(3)	(5)	(6)	(7)	(8)=(5)+(6)+(7)	(9)	(10)=(4)+(8)+(9)
Presupuesto por programas	3 626 490,9	(241 213,2)	(10 339,0)	3 374 938,7	145 054,8	(1 197,9)	(6 586,6)	137 270,3	–	3 512 209,0
Estimaciones revisadas y consecuencias para el presupuesto por programas	85 995,9	90 010,0	27 568,4	203 574,3	2 041,6	(445,3)	–	1 596,3	–	205 170,6
Total	3 712 486,8	(151 203,2)	17 229,4	3 578 513,0	147 096,4	(1 643,2)	(6 586,6)	138 866,6	–	3 717 379,6

Anexo II

Resumen de las recomendaciones de la Quinta Comisión sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2025, antes y después del ajuste, por sección

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Antes del ajuste</i>			<i>Ajuste^a</i>			<i>Efectos en las tasas de vacantes de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión</i>	<i>Total (después del ajuste)</i>		
	<i>Propuesta del Secretario General</i>	<i>Ajustes recomendados por la Comisión Consultiva</i>	<i>Ajustes recomendados por la Quinta Comisión</i>	<i>Ajuste de la propuesta del Secretario General</i>	<i>Nuevo cálculo de los ajustes recomendados por la Comisión Consultiva</i>	<i>Nuevo cálculo de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión^b</i>				
	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>			<i>7</i>	<i>8</i>
			<i>(4)=(1)+(2)+(3)</i>				<i>(8)=(5)+(6)+(7)</i>		<i>(10)=(4)+(8)+(9)</i>	
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales										
Presupuesto por programas	96 184,2	(3 238,7)	–	92 945,5	5 528,1	(379,4)	(138,1)	5 010,6	–	97 956,1
<i>Estimaciones revisadas y consecuencias para el presupuesto por programas</i>										
Estimaciones revisadas resultantes de la resolución 79/1 de la Asamblea General, titulada “El Pacto para el Futuro” (A/79/583)	2 691,7	(1 148,7)	–	1 543,0	139,1	(58,9)	–	80,2	–	1 623,2
Consecuencias para el presupuesto por programas: investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban (A/C.5/79/27)	77,2	(11,6)	–	65,6	4,9	(0,7)	–	4,2	–	69,8
Consecuencias para el presupuesto por programas derivadas de las recomendaciones y decisiones contenidas en el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/C.5/79/4)	(1 845,9)	–	–	(1 845,9)	–	–	–	–	–	(1 845,9)

	<i>Antes del ajuste</i>				<i>Ajuste^a</i>			<i>Efectos en las tasas de vacantes de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión</i>	<i>Total (después del ajuste)</i>	
	<i>Propuesta del Secretario General</i>	<i>Ajustes recomendados por la Comisión Consultiva</i>	<i>Ajustes recomendados por la Quinta Comisión</i>	<i>Total (antes del ajuste)</i>	<i>Ajuste de la propuesta del Secretario General</i>	<i>Nuevo cálculo de los ajustes recomendados por la Comisión Consultiva</i>	<i>Nuevo cálculo de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión^b</i>			<i>Total del ajuste</i>
	1	2	3	(4)=(1)+(2)+(3)	5	6	7	(8)=(5)+(6)+(7)	9	(10)=(4)+(8)+(9)
Estimaciones revisadas relacionadas con el proyecto de presupuesto por programas para 2024 correspondientes a la sección 1 (“Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”) y la sección 29B (“Departamento de Apoyo Operacional”) (A/78/753).	–	–	399,8	399,8	–	–	–	–	–	399,8
Subtotal	97 107,2	(4 399,0)	399,8	93 108,0	5 672,1	(439,0)	(138,1)	5 095,0	–	98 203,0

2. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias

Presupuesto por programas	370 661,6	(10,0)	–	370 651,6	25 732,3	(0,4)	(517,6)	25 214,3	–	395 865,9
<i>Estimaciones revisadas y consecuencias para el presupuesto por programas</i>										
Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones (A/79/554)	1 692,4	(43,2)	–	1 649,2	63,8	(1,6)	–	62,2	–	1 711,4
Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos ordinarios de sesiones 55°, 56° y 57° (A/79/575)	1 882,5	(941,3)	–	941,2	70,9	(35,5)	–	35,4	–	976,6
Estimaciones revisadas resultantes de la resolución 79/1 de la Asamblea General, titulada “El Pacto para el Futuro” (A/79/583)	142,8	(48,2)	–	94,6	5,3	(1,8)	–	3,5	–	98,1
Consecuencias para el presupuesto por programas: la inteligencia artificial en el ámbito militar y sus implicaciones para la paz y la seguridad internacionales (A/C.5/79/17)	143,8	–	–	143,8	5,4	–	–	5,4	–	149,2
Consecuencias para el presupuesto por programas: Grupo de Expertos	86,3	–	–	86,3	3,3	–	–	3,3	–	89,6

	Antes del ajuste			Ajuste ^a				Efectos en las tasas de vacantes de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión	Total (después del ajuste)	
	Propuesta del Secretario General	Ajustes recomendados por la Comisión Consultiva	Ajustes recomendados por la Quinta Comisión	Total (antes del ajuste)	Ajuste de la propuesta del Secretario General	Nuevo cálculo de los ajustes recomendados por la Comisión Consultiva	Nuevo cálculo de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión ^b			Total del ajuste
	1	2	3	(4)=(1)+(2)+(3)	5	6	7	(8)=(5)+(6)+(7)	9	(10)=(4)+(8)+(9)
Científicos y Técnicos sobre la Verificación del Desarme Nuclear (A/C.5/79/18)										
Consecuencias para el presupuesto por programas: estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos (A/C.5/79/19)	137,1	–	–	137,1	5,2	–	–	5,2	–	142,3
Consecuencias para el presupuesto por programas: Convención de las Naciones Unidas contra la Ciberdelincuencia; Fortalecimiento de la Cooperación Internacional para la Lucha contra Determinados Delitos Cometidos mediante Sistemas de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y para la Transmisión de Pruebas en Forma Electrónica de Delitos Graves (A/C.5/79/20)	69,8	–	–	69,8	2,2	–	–	2,2	–	72,0
Consecuencias para el presupuesto por programas: promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación (A/C.5/79/25)	1 560,4	–	–	1 560,4	58,9	–	–	58,9	–	1 619,3
Consecuencias para el presupuesto por programas: Programa de Acción en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2024-2034 (A/C.5/79/26)	73,5	–	–	73,5	2,8	–	–	2,8	–	76,3
Subtotal	376 450,2	(1 042,7)	–	375 407,5	25 950,1	(39,3)	(517,6)	25 393,2	–	400 800,7

3. Asuntos políticos

Misiones políticas especiales

Presupuesto por programas	711 280,6	(212 672,6)	(3 332,2)	495 275,8	–	–	–	–	–	495 275,8
---------------------------	-----------	-------------	-----------	-----------	---	---	---	---	---	-----------

	Antes del ajuste			Ajuste ^a			Efectos en las tasas de vacantes de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión	Total (después del ajuste)		
	Propuesta del Secretario General	Ajustes recomendados por la Comisión Consultiva	Ajustes recomendados por la Quinta Comisión	Ajuste de la propuesta del Secretario General	Nuevo cálculo de los ajustes recomendados por la Comisión Consultiva	Nuevo cálculo de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión ^b			Total del ajuste	
	1	2	3	(4)=(1)+(2)+(3)	5	6	7	(8)=(5)+(6)+(7)	9	(10)=(4)+(8)+(9)
<i>Estimaciones revisadas y consecuencias para el presupuesto por programas</i>										
Proyecto de presupuesto por programas para 2025: Oficina del Enviado Personal del Secretario General para el Sudán (A/79/6 (Sect.3)/Add.7)	2 091,0	(826,9)	18,3	1 282,4	–	–	–	–	–	1 282,4
Proyecto de presupuesto por programas para 2025: Oficina del Punto Focal para la Supresión de Nombres de las Listas (A/79/6 (Sect.3)/Add.8)	793,1	(92,0)	73,7	774,8	–	–	–	–	–	774,8
Proyecto de presupuesto por programas para 2025: Misión de Asistencia Transicional de las Naciones Unidas en Somalia (A/79/6 (Sect.3)/Add.9)	(1 843,2)	102 448,9	(428,4)	100 177,3	–	–	–	–	–	100 177,3
Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones (A/79/554)	135,6	(3,8)	–	131,8	–	–	–	–	–	131,8
Subtotal	712 457,1	(111 146,4)	(3 668,6)	597 642,1	–	–	–	–	–	597 642,1
3. Asuntos políticos										
Otros										
Presupuesto por programas	131 893,2	(58,1)	634,5	132 469,6	4 071,4	(1,9)	(1 729,6)	2 339,9	–	134 809,5
<i>Estimaciones revisadas y consecuencias para el presupuesto por programas</i>										
Estimaciones revisadas resultantes de la resolución 79/1 de la Asamblea General, titulada “El Pacto para el Futuro” (A/79/583)	3 447,8	(1 751,2)	–	1 696,6	107,6	(51,1)	–	56,5	–	1 753,1

	<i>Antes del ajuste</i>				<i>Ajuste^a</i>			<i>Efectos en las tasas de vacantes de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión</i>	<i>Total (después del ajuste)</i>	
	<i>Propuesta del Secretario General</i>	<i>Ajustes recomendados por la Comisión Consultiva</i>	<i>Ajustes recomendados por la Quinta Comisión</i>	<i>Total (antes del ajuste)</i>	<i>Ajuste de la propuesta del Secretario General</i>	<i>Nuevo cálculo de los ajustes recomendados por la Comisión Consultiva</i>	<i>Nuevo cálculo de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión^b</i>			<i>Total del ajuste</i>
	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>(4)=(1)+(2)+(3)</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>7</i>			<i>(8)=(5)+(6)+(7)</i>
Proyecto de presupuesto por programas para 2025: Oficina del Punto Focal para la Supresión de Nombres de las Listas (A/79/6 (Sect.3)/Add.8)	(229,7)	–	–	(229,7)	(3,1)	–	–	(3,1)	–	(232,8)
Subtotal	135 111,3	(1 809,3)	634,5	133 936,5	4 175,9	(53,0)	(1 729,6)	2 393,3	–	136 329,8
4. Desarme										
Presupuesto por programas	19 202,0	(832,7)	98,2	18 467,5	347,7	(60,0)	(14,8)	272,9	–	18 740,4
<i>Estimaciones revisadas y consecuencias para el presupuesto por programas</i>										
Estimaciones revisadas resultantes de la resolución 79/1 de la Asamblea General, titulada “El Pacto para el Futuro” (A/79/583)	90,0	–	–	90,0	3,3	–	–	3,3	–	93,3
Consecuencias para el presupuesto por programas: efectos de la guerra nuclear e investigación científica (A/C.5/79/16)	9,5	(9,5)	–	–	0,4	(0,4)	–	–	–	–
Consecuencias para el presupuesto por programas: estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos (A/C.5/79/19)	283,3	–	–	283,3	10,7	–	–	10,7	–	294,0
Subtotal	19 584,8	(842,2)	98,2	18 840,8	362,1	(60,4)	(14,8)	286,9	–	19 127,7
5. Operaciones de mantenimiento de la paz										
Presupuesto por programas	57 891,4	(466,2)	–	57 425,2	3 717,9	(15,1)	(101,0)	3 601,8	–	61 027,0
Subtotal	57 891,4	(466,2)	–	57 425,2	3 717,9	(15,1)	(101,0)	3 601,8	–	61 027,0
6. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos										
Presupuesto por programas	4 783,8	(1,9)	1,9	4 783,8	767,1	(0,1)	(7,8)	759,2	–	5 543,0
Subtotal	4 783,8	(1,9)	1,9	4 783,8	767,1	(0,1)	(7,8)	759,2	–	5 543,0

	Antes del ajuste			Ajuste ^a			Efectos en las tasas de vacantes de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión	Total (después del ajuste)		
	Propuesta del Secretario General	Ajustes recomendados por la Comisión Consultiva	Ajustes recomendados por la Quinta Comisión	Ajuste de la propuesta del Secretario General	Nuevo cálculo de los ajustes recomendados por la Comisión Consultiva	Nuevo cálculo de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión ^b				
									Total (antes del ajuste)	Total del ajuste
1	2	3	(4)=(1)+(2)+(3)	5	6	7	(8)=(5)+(6)+(7)	9	(10)=(4)+(8)+(9)	
7. Corte Internacional de Justicia										
Presupuesto por programas	33 729,2	(401,4)	401,4	33 729,2	705,1	(12,0)	(74,3)	618,8	–	34 348,0
<i>Estimaciones revisadas y consecuencias para el presupuesto por programas</i>										
Consecuencias para el presupuesto por programas: solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las obligaciones de Israel en lo que respecta a la presencia y las actividades de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y terceros Estados (A/C.5/79/29/Rev.1)	298,9	–	–	298,9	14,7	–	–	14,7	–	313,6
Subtotal	34 028,1	(401,4)	401,4	34 028,1	719,8	(12,0)	(74,3)	633,5	–	34 661,6
8. Asuntos jurídicos										
Presupuesto por programas	68 750,8	(517,8)	338,1	68 571,1	1 461,7	(20,0)	(86,8)	1 354,9	–	69 926,0
<i>Estimaciones revisadas y consecuencias para el presupuesto por programas</i>										
Informe sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona (A/79/386)	3 069,7	(245,7)	(2 824,0)	–	–	–	–	–	–	–
Informe sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya (A/79/519)	1 954,0	(98,0)	(1 856,0)	–	–	–	–	–	–	–

	<i>Antes del ajuste</i>				<i>Ajuste^a</i>				<i>Efectos en las tasas de vacantes de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión</i>	<i>Total (después del ajuste)</i>
	<i>Propuesta del Secretario General</i>	<i>Ajustes recomendados por la Comisión Consultiva</i>	<i>Ajustes recomendados por la Quinta Comisión</i>	<i>Total (antes del ajuste)</i>	<i>Ajuste de la propuesta del Secretario General</i>	<i>Nuevo cálculo de los ajustes recomendados por la Comisión Consultiva</i>	<i>Nuevo cálculo de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión^b</i>	<i>Total del ajuste</i>		
	1	2	3	(4)=(1)+(2)+(3)	5	6	7	(8)=(5)+(6)+(7)		
Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones (A/79/554)	170,6	(18,0)	–	152,6	4,6	(0,7)	–	3,9	–	156,5
Subtotal	73 945,1	(879,5)	(4 341,9)	68 723,7	1 466,3	(20,7)	(86,8)	1 358,8	–	70 082,5
9. Asuntos económicos y sociales										
Presupuesto por programas	96 603,8	(35,9)	–	96 567,9	3 875,1	(1,2)	(87,9)	3 786,0	–	100 353,9
<i>Estimaciones revisadas y consecuencias para el presupuesto por programas</i>										
Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2024 (A/79/380)	724,1	(284,2)	–	439,9	25,1	(10,7)	–	14,4	–	454,3
Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones (A/79/554)	1 410,9	(328,2)	–	1 082,7	44,3	(9,6)	–	34,7	–	1 117,4
Estimaciones revisadas resultantes de la resolución 79/1 de la Asamblea General, titulada “El Pacto para el Futuro” (A/79/583)	858,3	(181,2)	–	677,1	27,6	(5,8)	–	21,8	–	698,9
Consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones que figuran en el informe del Comité del Programa y de la Coordinación (A/C.5/79/2)	502,6	(144,1)	–	358,5	14,6	(3,3)	–	11,3	–	369,8
Consecuencias para el presupuesto por programas: promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de	186,5	(62,1)	–	124,4	6,0	(2,0)	–	4,0	–	128,4

	Antes del ajuste			Ajuste ^a			Efectos en las tasas de vacantes de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión		Total (después del ajuste)	
	Propuesta del Secretario General	Ajustes recomendados por la Comisión Consultiva	Ajustes recomendados por la Quinta Comisión	Ajuste de la propuesta del Secretario General	Nuevo cálculo de los ajustes recomendados por la Comisión Consultiva	Nuevo cálculo de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión ^b	Total del ajuste			
	1	2	3	4	5	6	7	8		9
			(4)=(1)+(2)+(3)				(8)=(5)+(6)+(7)		(10)=(4)+(8)+(9)	
activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible (A/C.5/79/24)										
Consecuencias para el presupuesto por programas: promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación (A/C.5/79/25)	3 775,0	(409,2)	–	3 365,8	121,1	(13,1)	–	108,0	–	3 473,8
Subtotal	104 061,2	(1 444,9)	–	102 616,3	4 113,8	(45,7)	(87,9)	3 980,2	–	106 596,5
10. Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo										
Presupuesto por programas	9 558,5	(366,3)	–	9 192,2	1 243,8	(8,4)	(12,4)	1 223,0	–	10 415,2
<i>Estimaciones revisadas y consecuencias para el presupuesto por programas</i>										
Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones (A/79/554)	284,5	(42,3)	–	242,2	9,1	(1,4)	–	7,7	–	249,9
Consecuencias para el presupuesto por programas: Programa de Acción en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2024-2034 (A/C.5/79/26)	649,0	(141,0)	–	508,0	12,6	(0,9)	–	11,7	–	519,7
Subtotal	10 492,0	(549,6)	–	9 942,4	1 265,5	(10,7)	(12,4)	1 242,4	–	11 184,8
11. Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África										
Presupuesto por programas	10 235,7	(97,2)	–	10 138,5	614,7	(5,4)	(12,0)	597,3	–	10 735,8
Subtotal	10 235,7	(97,2)	–	10 138,5	614,7	(5,4)	(12,0)	597,3	–	10 735,8
12. Comercio y desarrollo										
Presupuesto por programas	83 506,5	(272,4)	–	83 234,1	5 428,5	(11,0)	(84,9)	5 332,6	–	88 566,7

	<i>Antes del ajuste</i>				<i>Ajuste^a</i>			<i>Efectos en las tasas de vacantes de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión</i>	<i>Total (después del ajuste)</i>	
	<i>Propuesta del Secretario General</i>	<i>Ajustes recomendados por la Comisión Consultiva</i>	<i>Ajustes recomendados por la Quinta Comisión</i>	<i>Total (antes del ajuste)</i>	<i>Ajuste de la propuesta del Secretario General</i>	<i>Nuevo cálculo de los ajustes recomendados por la Comisión Consultiva</i>	<i>Nuevo cálculo de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión^b</i>			<i>Total del ajuste</i>
	1	2	3	(4)=(1)+(2)+(3)	5	6	7	(8)=(5)+(6)+(7)	9	(10)=(4)+(8)+(9)
<i>Estimaciones revisadas y consecuencias para el presupuesto por programas</i>										
Estimaciones revisadas resultantes de la resolución 79/1 de la Asamblea General, titulada "El Pacto para el Futuro" (A/79/583)	781,9	(342,2)	–	439,7	32,0	(14,1)	–	17,9	–	457,6
Consecuencias para el presupuesto por programas: cooperación Sur-Sur (A/C.5/79/23)	507,0	(57,4)	–	449,6	39,7	(4,9)	–	34,8	–	484,4
Consecuencias para el presupuesto por programas: promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible (A/C.5/79/24)	539,6	(83,3)	–	456,3	32,8	(2,8)	–	30,0	–	486,3
Subtotal	85 335,0	(755,3)	–	84 579,7	5 533,0	(32,8)	(84,9)	5 415,3	–	89 995,0
13. Centro de Comercio Internacional										
Presupuesto por programas	21 723,5	–	–	21 723,5	1 653,3	–	–	1 653,3	–	23 376,8
Subtotal	21 723,5	–	–	21 723,5	1 653,3	–	–	1 653,3	–	23 376,8
14. Medio ambiente										
Presupuesto por programas	22 094,3	(28,8)	–	22 065,5	2 461,0	(1,0)	(24,4)	2 435,6	–	24 501,1
Subtotal	22 094,3	(28,8)	–	22 065,5	2 461,0	(1,0)	(24,4)	2 435,6	–	24 501,1
15. Asentamientos humanos										
Presupuesto por programas	13 081,2	(29,1)	–	13 052,1	2 020,4	(1,0)	(16,5)	2 002,9	–	15 055,0
Subtotal	13 081,2	(29,1)	–	13 052,1	2 020,4	(1,0)	(16,5)	2 002,9	–	15 055,0

	Antes del ajuste			Ajuste ^a			Efectos en las tasas de vacantes de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión		Total (después del ajuste)	
	Propuesta del Secretario General	Ajustes recomendados por la Comisión Consultiva	Ajustes recomendados por la Quinta Comisión	Ajuste de la propuesta del Secretario General	Nuevo cálculo de los ajustes recomendados por la Comisión Consultiva	Nuevo cálculo de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión ^b	Total del ajuste	Total		
	1	2	3	4	5	6	7	8		9
			(4)=(1)+(2)+(3)				(8)=(5)+(6)+(7)		(10)=(4)+(8)+(9)	
16. Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal										
Presupuesto por programas	23 868,1	(22,5)	–	23 845,6	1 228,0	(0,8)	(32,1)	1 195,1	–	25 040,7
<i>Estimaciones revisadas y consecuencias para el presupuesto por programas</i>										
Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos ordinarios de sesiones 55°, 56° y 57° (A/79/575)										
	140,4	(140,4)	–	–	5,6	(5,6)	–	–	–	–
Consecuencias para el presupuesto por programas: Convención de las Naciones Unidas contra la Ciberdelincuencia; Fortalecimiento de la Cooperación Internacional para la Lucha contra Determinados Delitos Cometidos mediante Sistemas de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y para la Transmisión de Pruebas en Forma Electrónica de Delitos Graves (A/C.5/79/20)										
	2 455,2	(367,8)	–	2 087,4	191,7	(46,4)	–	145,3	–	2 232,7
Consecuencias para el presupuesto por programas: promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible (A/C.5/79/24)										
	539,1	(74,3)	–	464,8	29,6	(2,8)	–	26,8	–	491,6
Subtotal	27 002,8	(605,0)	–	26 397,8	1 454,9	(55,6)	(32,1)	1 367,2	–	27 765,0

	Antes del ajuste			Ajuste ^a			Efectos en las tasas de vacantes de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión	Total (después del ajuste)		
	Propuesta del Secretario General	Ajustes recomendados por la Comisión Consultiva	Ajustes recomendados por la Quinta Comisión	Ajuste de la propuesta del Secretario General	Nuevo cálculo de los ajustes recomendados por la Comisión Consultiva	Nuevo cálculo de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión ^b				
	1	2	3	4	5	6			7	8
			(4)=(1)+(2)+(3)				(8)=(5)+(6)+(7)		(10)=(4)+(8)+(9)	
17. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)										
Presupuesto por programas	10 976,1	(7,5)	–	10 968,6	486,0	(0,2)	(11,0)	474,8	–	11 443,4
Subtotal	10 976,1	(7,5)	–	10 968,6	486,0	(0,2)	(11,0)	474,8	–	11 443,4
18. Desarrollo económico y social en África										
Presupuesto por programas	94 351,0	(142,0)	–	94 209,0	249,9	(4,6)	(162,8)	82,5	–	94 291,5
<i>Estimaciones revisadas y consecuencias para el presupuesto por programas</i>										
Marcha de la renovación del Palacio de África en la sede de la Comisión Económica para África (Addis Abeba) (A/79/222)	311,6	–	–	311,6	–	–	–	–	–	311,6
Consecuencias para el presupuesto por programas: Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (A/C.5/79/22)	309,7	–	–	309,7	10,1	–	–	10,1	–	319,8
Subtotal	94 972,3	(142,0)	–	94 830,3	260,0	(4,6)	(162,8)	92,6	–	94 922,9
19. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico										
Presupuesto por programas	56 563,5	(40,2)	–	56 523,3	2 045,7	(1,9)	(68,7)	1 975,1	–	58 498,4
Subtotal	56 563,5	(40,2)	–	56 523,3	2 045,7	(1,9)	(68,7)	1 975,1	–	58 498,4
20. Desarrollo económico en Europa										
Presupuesto por programas	40 039,1	(66,9)	–	39 972,2	1 019,3	(2,4)	(37,3)	979,6	–	40 951,8
Subtotal	40 039,1	(66,9)	–	39 972,2	1 019,3	(2,4)	(37,3)	979,6	–	40 951,8
21. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe										
Presupuesto por programas	63 870,9	(39,6)	–	63 831,3	(914,8)	(1,1)	(93,7)	(1 009,6)	–	62 821,7
Subtotal	63 870,9	(39,6)	–	63 831,3	(914,8)	(1,1)	(93,7)	(1 009,6)	–	62 821,7

	<i>Antes del ajuste</i>				<i>Ajuste^a</i>			<i>Efectos en las tasas de vacantes de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión</i>		<i>Total (después del ajuste)</i>
	<i>Propuesta del Secretario General</i>	<i>Ajustes recomendados por la Comisión Consultiva</i>	<i>Ajustes recomendados por la Quinta Comisión</i>	<i>Total (antes del ajuste)</i>	<i>Ajuste de la propuesta del Secretario General</i>	<i>Nuevo cálculo de los ajustes recomendados por la Comisión Consultiva</i>	<i>Nuevo cálculo de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión^b</i>	<i>Total del ajuste</i>		
	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>(4)=(1)+(2)+(3)</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>7</i>	<i>(8)=(5)+(6)+(7)</i>	<i>9</i>	
22. Desarrollo económico y social en Asia Occidental										
Presupuesto por programas	50 146,3	–	–	50 146,3	1 066,2	–	(60,3)	1 005,9	–	51 152,2
Subtotal	50 146,3	–	–	50 146,3	1 066,2	–	(60,3)	1 005,9	–	51 152,2
23. Programa ordinario de cooperación técnica										
Presupuesto por programas	48 241,7	–	–	48 241,7	1 608,9	–	(144,6)	1 464,3	–	49 706,0
Subtotal	48 241,7	–	–	48 241,7	1 608,9	–	(144,6)	1 464,3	–	49 706,0
24. Derechos humanos										
Presupuesto por programas	240 210,2	(7 593,2)	(32,2)	232 584,8	11 817,5	(298,8)	(436,1)	11 082,6	–	243 667,4
<i>Estimaciones revisadas y consecuencias para el presupuesto por programas</i>										
Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos ordinarios de sesiones 55°, 56° y 57° (A/79/575)	16 418,2	(2 498,7)	–	13 919,5	510,0	(92,3)	–	417,7	–	14 337,2
Subtotal	256 628,4	(10 091,9)	(32,2)	246 504,3	12 327,5	(391,1)	(436,1)	11 500,3	–	258 004,6
25. Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados										
Presupuesto por programas	47 175,7	–	–	47 175,7	3 609,6	–	(318,4)	3 291,2	–	50 466,9
Subtotal	47 175,7	–	–	47 175,7	3 609,6	–	(318,4)	3 291,2	–	50 466,9
26. Refugiados de Palestina										
Presupuesto por programas	73 928,8	–	–	73 928,8	5 319,0	–	(133,8)	5 185,2	–	79 114,0

	<i>Antes del ajuste</i>			<i>Ajuste^a</i>			<i>Efectos en las tasas de vacantes de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión</i>	<i>Total (después del ajuste)</i>		
	<i>Propuesta del Secretario General</i>	<i>Ajustes recomendados por la Comisión Consultiva</i>	<i>Ajustes recomendados por la Quinta Comisión</i>	<i>Ajuste de la propuesta del Secretario General</i>	<i>Nuevo cálculo de los ajustes recomendados por la Comisión Consultiva</i>	<i>Nuevo cálculo de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión^b</i>				
	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>			<i>7</i>	<i>8</i>
			<i>(4)=(1)+(2)+(3)</i>				<i>(8)=(5)+(6)+(7)</i>		<i>(10)=(4)+(8)+(9)</i>	
<i>Estimaciones revisadas y consecuencias para el presupuesto por programas</i>										
Estimaciones revisadas relacionadas con el proyecto de presupuesto por programas para 2025 correspondientes a la sección 26 (“Refugiados de Palestina”) (A/79/515)										
	4 981,0	–	–	4 981,0	220,4	–	–	220,4	–	5 201,4
Subtotal	78 909,8	–	–	78 909,8	5 539,4	–	(133,8)	5 405,6	–	84 315,4
27. Asistencia humanitaria										
Presupuesto por programas	19 410,2	(30,6)	–	19 379,6	924,0	(1,0)	(24,1)	898,9	–	20 278,5
Subtotal	19 410,2	(30,6)	–	19 379,6	924,0	(1,0)	(24,1)	898,9	–	20 278,5
28. Comunicación global										
Presupuesto por programas	118 031,1	(657,2)	–	117 373,9	5 503,4	(22,0)	(163,0)	5 318,4	–	122 692,3
<i>Estimaciones revisadas y consecuencias para el presupuesto por programas</i>										
Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones (A/79/554)										
	421,4	(186,3)	–	235,1	10,5	(2,6)	–	7,9	–	243,0
Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos ordinarios de sesiones 55°, 56° y 57° (A/79/575)										
	648,8	(167,6)	–	481,2	41,9	(12,1)	–	29,8	–	511,0
Consecuencias para el presupuesto por programas: grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), establecido en virtud de la resolución										
	5,9	(5,9)	–	–	0,2	(0,2)	–	–	–	–

	<i>Antes del ajuste</i>				<i>Ajuste^a</i>			<i>Efectos en las tasas de vacantes de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión</i>	<i>Total (después del ajuste)</i>	
	<i>Propuesta del Secretario General</i>	<i>Ajustes recomendados por la Comisión Consultiva</i>	<i>Ajustes recomendados por la Quinta Comisión</i>	<i>Total (antes del ajuste)</i>	<i>Ajuste de la propuesta del Secretario General</i>	<i>Nuevo cálculo de los ajustes recomendados por la Comisión Consultiva</i>	<i>Nuevo cálculo de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión^b</i>			
	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>(4)=(1)+(2)+(3)</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>7</i>			<i>(8)=(5)+(6)+(7)</i>
75/240 de la Asamblea General (A/C.5/79/15)										
Consecuencias para el presupuesto por programas: efectos de la guerra nuclear e investigación científica (A/C.5/79/16)	5,9	(5,9)	–	–	0,2	(0,2)	–	–	–	–
Consecuencias para el presupuesto por programas: promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación (A/C.5/79/25)	20,1	(20,1)	–	–	0,7	(0,7)	–	–	–	–
Subtotal	119 133,2	(1 043,0)	–	118 090,2	5 556,9	(37,8)	(163,0)	5 356,1	–	123 446,3
29A Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión										
Presupuesto por programas	67 034,9	(468,9)	(216,2)	66 349,8	2 110,9	(15,2)	(86,6)	2 009,1	–	68 358,9
Subtotal	67 034,9	(468,9)	(216,2)	66 349,8	2 110,9	(15,2)	(86,6)	2 009,1	–	68 358,9
29B. Departamento de Apoyo Operacional										
Presupuesto por programas	96 003,7	(923,3)	216,2	95 296,6	5 524,5	(29,9)	(243,2)	5 251,4	–	100 548,0
<i>Estimaciones revisadas y consecuencias para el presupuesto por programas</i>										
Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones (A/79/554)	81,4	–	–	81,4	2,5	–	–	2,5	–	83,9
Estimaciones revisadas resultantes de la resolución 79/1 de la Asamblea General, titulada “El Pacto para el Futuro” (A/79/583)	453,9	(354,5)	–	99,4	17,2	(14,0)	–	3,2	–	102,6

	<i>Antes del ajuste</i>				<i>Ajuste^a</i>			<i>Efectos en las tasas de vacantes de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión</i>		
	<i>Propuesta del Secretario General</i>	<i>Ajustes recomendados por la Comisión Consultiva</i>	<i>Ajustes recomendados por la Quinta Comisión</i>	<i>Total (antes del ajuste)</i>	<i>Ajuste de la propuesta del Secretario General</i>	<i>Nuevo cálculo de los ajustes recomendados por la Comisión Consultiva</i>	<i>Nuevo cálculo de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión^b</i>	<i>Total del ajuste</i>	<i>Total (después del ajuste)</i>	
	1	2	3	(4)=(1)+(2)+(3)	5	6	7	(8)=(5)+(6)+(7)	9	(10)=(4)+(8)+(9)
Consecuencias para el presupuesto por programas: promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación (A/C.5/79/25)	328,1	(28,4)	–	299,7	10,6	(0,9)	–	9,7	–	309,4
Subtotal	96 867,1	(1 306,2)	216,2	95 777,1	5 554,8	(44,8)	(243,2)	5 266,8	–	101 043,9
29C. Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones										
Presupuesto por programas	53 789,0	(324,2)	–	53 464,8	1 833,6	(10,5)	(100,9)	1 722,2	–	55 187,0
<i>Estimaciones revisadas y consecuencias para el presupuesto por programas</i>										
Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones (A/79/554)	196,3	–	–	196,3	6,3	–	–	6,3	–	202,6
Consecuencias para el presupuesto por programas: grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021–2025), establecido en virtud de la resolución 75/240 de la Asamblea General (A/C.5/79/15)	46,0	(46,0)	–	–	1,5	(1,5)	–	–	–	–
Consecuencias para el presupuesto por programas: efectos de la guerra nuclear e investigación científica (A/C.5/79/16)	46,0	(46,0)	–	–	1,5	(1,5)	–	–	–	–
Consecuencias para el presupuesto por programas: Grupo de Expertos Científicos y Técnicos sobre la Verificación del Desarme Nuclear (A/C.5/79/18)	5,8	(5,8)	–	–	0,2	(0,2)	–	–	–	–
Consecuencias para el presupuesto por programas: estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos (A/C.5/79/19)	20,2	(20,2)	–	–	0,7	(0,7)	–	–	–	–

	<i>Antes del ajuste</i>				<i>Ajuste^a</i>			<i>Efectos en las tasas de vacantes de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión</i>		<i>Total (después del ajuste)</i>
	<i>Propuesta del Secretario General</i>	<i>Ajustes recomendados por la Comisión Consultiva</i>	<i>Ajustes recomendados por la Quinta Comisión</i>	<i>Total (antes del ajuste)</i>	<i>Ajuste de la propuesta del Secretario General</i>	<i>Nuevo cálculo de los ajustes recomendados por la Comisión Consultiva</i>	<i>Nuevo cálculo de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión^b</i>	<i>Total del ajuste</i>	<i>Total (después del ajuste)</i>	
	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>(4)=(1)+(2)+(3)</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>7</i>	<i>(8)=(5)+(6)+(7)</i>	<i>9</i>	
Consecuencias para el presupuesto por programas: promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación (A/C.5/79/25)	103,6	(103,6)	–	–	3,4	(3,4)	–	–	–	–
Subtotal	54 206,9	(545,8)	–	53 661,1	1 847,2	(17,8)	(100,9)	1 728,5	–	55 389,6
29D. Administración, Nairobi										
Presupuesto por programas	15 492,6	(227,7)	–	15 264,9	3 809,3	(17,3)	(60,8)	3 731,2	–	18 996,1
<i>Estimaciones revisadas y consecuencias para el presupuesto por programas</i>										
Progresos de la sustitución de los bloques de oficinas A a J de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/79/267)	906,1	–	–	906,1	–	–	–	–	–	906,1
Tercer informe anual sobre los progresos realizados en el plan maestro de Gigiri para la subsanación del deterioro de las condiciones y la capacidad limitada de las instalaciones de los servicios de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/79/345)	3 610,1	–	–	3 610,1	–	–	–	–	–	3 610,1
Consecuencias para el presupuesto por programas: promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación (A/C.5/79/25)	14,4	(14,4)	–	–	1,1	(1,1)	–	–	–	–
Subtotal	20 023,2	(242,1)	–	19 781,1	3 810,4	(18,4)	(60,8)	3 731,2	–	23 512,3
29E. Administración, Ginebra										
Presupuesto por programas	89 387,1	(1 329,3)	–	88 057,8	2 335,5	(96,8)	(12,7)	2 226,0	–	90 283,8

	<i>Antes del ajuste</i>				<i>Ajuste^a</i>			<i>Efectos en las tasas de vacantes de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión</i>	<i>Total (después del ajuste)</i>	
	<i>Propuesta del Secretario General</i>	<i>Ajustes recomendados por la Comisión Consultiva</i>	<i>Ajustes recomendados por la Quinta Comisión</i>	<i>Total (antes del ajuste)</i>	<i>Ajuste de la propuesta del Secretario General</i>	<i>Nuevo cálculo de los ajustes recomendados por la Comisión Consultiva</i>	<i>Nuevo cálculo de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión^b</i>			<i>Total del ajuste</i>
	1	2	3	(4)=(1)+(2)+(3)	5	6	7	(8)=(5)+(6)+(7)	9	(10)=(4)+(8)+(9)
<i>Estimaciones revisadas y consecuencias para el presupuesto por programas</i>										
Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos ordinarios de sesiones 55°, 56° y 57° (A/79/575)	108,1	(108,1)	–	–	7,4	(7,4)	–	–	–	–
Estimaciones revisadas resultantes de la resolución 79/1 de la Asamblea General, titulada “El Pacto para el Futuro” (A/79/583)	7,6	(7,6)	–	–	0,5	(0,5)	–	–	–	–
Consecuencias para el presupuesto por programas: Grupo de Expertos Científicos y Técnicos sobre la Verificación del Desarme Nuclear (A/C.5/79/18)	0,7	(0,7)	–	–	–	–	–	–	–	–
Subtotal	89 503,5	(1 445,7)	–	88 057,8	2 343,4	(104,7)	(12,7)	2 226,0	–	90 283,8
29F. Administración, Viena										
Presupuesto por programas	20 366,0	(51,9)	–	20 314,1	2 053,5	(1,5)	(96,8)	1 955,2	–	22 269,3
<i>Estimaciones revisadas y consecuencias para el presupuesto por programas</i>										
Consecuencias para el presupuesto por programas: Convención de las Naciones Unidas contra la Ciberdelincuencia; Fortalecimiento de la Cooperación Internacional para la Lucha contra Determinados Delitos Cometidos mediante Sistemas de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y para la Transmisión de Pruebas en Forma Electrónica de Delitos Graves (A/C.5/79/20)	44,0	(8,8)	–	35,2	1,3	(0,3)	–	1,0	–	36,2

	Antes del ajuste			Ajuste ^a				Efectos en las tasas de vacantes de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión	Total (después del ajuste)	
	Propuesta del Secretario General	Ajustes recomendados por la Comisión Consultiva	Ajustes recomendados por la Quinta Comisión	Ajuste de la propuesta del Secretario General	Nuevo cálculo de los ajustes recomendados por la Comisión Consultiva	Nuevo cálculo de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión ^b	Total del ajuste			
										(4)=(1)+(2)+(3)
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Consecuencias para el presupuesto por programas: promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible (A/C.5/79/24)	8,8	–	–	8,8	0,3	–	–	0,3	–	9,1
Subtotal	20 418,8	(60,7)	–	20 358,1	2 055,1	(1,8)	(96,8)	1 956,5	–	22 314,6
30. Supervisión interna										
Presupuesto por programas	26 337,3	(783,8)	–	25 553,5	874,4	(57,0)	(28,1)	789,3	–	26 342,8
Subtotal	26 337,3	(783,8)	–	25 553,5	874,4	(57,0)	(28,1)	789,3	–	26 342,8
31. Actividades administrativas financiadas conjuntamente										
Presupuesto por programas	8 701,0	(4,5)	–	8 696,5	441,0	(0,2)	–	440,8	–	9 137,3
Subtotal	8 701,0	(4,5)	–	8 696,5	441,0	(0,2)	–	440,8	–	9 137,3
32. Gastos especiales										
Presupuesto por programas	89 326,8	–	–	89 326,8	8 716,3	–	(784,4)	7 931,9	–	97 258,7
Subtotal	89 326,8	–	–	89 326,8	8 716,3	–	(784,4)	7 931,9	–	97 258,7
33. Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de mantenimiento										
Presupuesto por programas	45 030,4	(1 087,5)	(8 571,0)	35 371,9	1 441,1	(34,7)	(400,7)	1 005,7	–	36 377,6
<i>Estimaciones revisadas y consecuencias para el presupuesto por programas</i>										
Tercer informe anual sobre los progresos realizados en el plan maestro de Gigiri para la subsanación del deterioro de las condiciones y la capacidad limitada de las instalaciones de los servicios de	19 459,2	–	–	19 459,2	–	–	–	–	–	19 459,2

	<i>Antes del ajuste</i>				<i>Ajuste^a</i>			<i>Efectos en las tasas de vacantes de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión</i>	<i>Total (después del ajuste)</i>	
	<i>Propuesta del Secretario General</i>	<i>Ajustes recomendados por la Comisión Consultiva</i>	<i>Ajustes recomendados por la Quinta Comisión</i>	<i>Total (antes del ajuste)</i>	<i>Ajuste de la propuesta del Secretario General</i>	<i>Nuevo cálculo de los ajustes recomendados por la Comisión Consultiva</i>	<i>Nuevo cálculo de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión^b</i>			<i>Total del ajuste</i>
	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>(4)=(1)+(2)+(3)</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>7</i>			<i>(8)=(5)+(6)+(7)</i>
conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/79/345)										
Undécimo informe anual sobre la marcha de los trabajos del plan estratégico de conservación del patrimonio de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (A/79/352)	–	–	32 183,7	32 183,7	–	–	–	–	–	32 183,7
Subtotal	64 489,6	(1 087,5)	23 612,7	87 014,8	1 441,1	(34,7)	(400,7)	1 005,7	–	88 020,5
34. Seguridad										
Presupuesto por programas	140 039,2	(336,0)	336,0	140 039,2	10 719,8	(14,4)	(131,5)	10 573,9	–	150 613,1
<i>Estimaciones revisadas y consecuencias para el presupuesto por programas</i>										
Tercer informe anual sobre los progresos realizados en el plan maestro de Gigiri para la subsanación del deterioro de las condiciones y la capacidad limitada de las instalaciones de los servicios de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/79/345)	62,7	–	–	62,7	–	–	–	–	–	62,7
Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones (A/79/554)	61,6	–	–	61,6	2,0	–	–	2,0	–	63,6
Consecuencias para el presupuesto por programas: promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación (A/C.5/79/25)	149,5	(149,5)	–	–	5,0	(5,0)	–	–	–	–
Subtotal	140 313,0	(485,5)	336,0	140 163,5	10 726,8	(19,4)	(131,5)	10 575,9	–	150 739,4

	Antes del ajuste			Ajuste ^a			Efectos en las tasas de vacantes de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión	Total (después del ajuste)		
	Propuesta del Secretario General	Ajustes recomendados por la Comisión Consultiva	Ajustes recomendados por la Quinta Comisión	Ajuste de la propuesta del Secretario General	Nuevo cálculo de los ajustes recomendados por la Comisión Consultiva	Nuevo cálculo de los ajustes efectuados por la Quinta Comisión ^b				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
			(4)=(1)+(2)+(3)				(8)=(5)+(6)+(7)		(10)=(4)+(8)+(9)	
35. Cuenta para el Desarrollo										
Presupuesto por programas	18 473,9	–	–	18 473,9	591,2	–	(53,2)	538,0	–	19 011,9
Subtotal	18 473,9	–	–	18 473,9	591,2	–	(53,2)	538,0	–	19 011,9
36. Contribuciones del personal										
Presupuesto por programas	318 516,0	(8 047,3)	(213,7)	310 255,0	11 012,9	(70,7)	6,3	10 948,5	–	321 203,5
<i>Estimaciones revisadas y consecuencias para el presupuesto por programas</i>	6 822,9	(765,0)	1,3	6 059,2	94,3	(26,6)	–	67,7	–	6 126,9
Subtotal	325 338,9	(8 812,3)	(212,4)	316 314,2	11 107,2	(97,3)	6,3	11 016,2	–	327 330,4
Total	3 712 486,8	(151 203,2)	17 229,4	3 578 513,0	147 096,4	(1 643,2)	(6 586,6)	138 866,6	–	3 717 379,6

Anexo III

Consignaciones aprobadas con cargo al fondo para imprevistos para 2025, por informe

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Informe</i>	<i>Consignaciones aprobadas^a</i>
Cuantía aprobada del fondo para imprevistos para 2025	26 913,2
a) Proyectos de construcción	
Marcha de la renovación del Palacio de África en la sede de la Comisión Económica para África (Addis Abeba) (A/79/222)	311,6
Progresos de la sustitución de los bloques de oficinas A a J de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/79/267)	906,1
Subtotal, a)	1 217,7
b) Estimaciones presupuestarias revisadas	
Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2024 (A/79/380)	439,9
Estimaciones revisadas relacionadas con el proyecto de presupuesto por programas para 2025 correspondientes a la sección 26 (“Refugiados de Palestina”) (A/79/515)	4 981,0
Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones (A/79/554)	3 832,9
Estimaciones revisadas resultantes de la resolución 79/1 de la Asamblea General, titulada “El Pacto para el Futuro” (A/79/583)	4 640,4
Subtotal, b)	13 894,2
c) Exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas	
Consecuencias para el presupuesto por programas: solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las obligaciones de Israel en lo que respecta a la presencia y las actividades de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y terceros Estados (A/C.5/79/29/Rev.1)	298,9
Consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones que figuran en el informe del Comité del Programa y de la Coordinación (A/C.5/79/2)	358,5
Consecuencias para el presupuesto por programas: la inteligencia artificial en el ámbito militar y sus implicaciones para la paz y la seguridad internacionales (A/C.5/79/17)	143,8
Consecuencias para el presupuesto por programas: Grupo de Expertos Científicos y Técnicos sobre la Verificación del Desarme Nuclear (A/C.5/79/18)	86,3
Consecuencias para el presupuesto por programas: estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos (A/C.5/79/19)	420,4
Consecuencias para el presupuesto por programas: cooperación Sur-Sur (A/C.5/79/23)	449,6
Consecuencias para el presupuesto por programas: promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible (A/C.5/79/24)	1 054,3
Consecuencias para el presupuesto por programas: promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación (A/C.5/79/25)	5 225,9
Consecuencias para el presupuesto por programas: Convención de las Naciones Unidas contra la Ciberdelincuencia; Fortalecimiento de la Cooperación Internacional para la Lucha contra Determinados Delitos Cometidos mediante Sistemas de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y para la Transmisión de Pruebas en Forma Electrónica de Delitos Graves (A/C.5/79/20)	2 192,4

<i>Informe</i>	<i>Consignaciones aprobadas^a</i>
Consecuencias para el presupuesto por programas: Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (A/C.5/79/22)	309,7
Consecuencias para el presupuesto por programas: Programa de Acción en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2024-2034 (A/C.5/79/26)	581,5
Consecuencias para el presupuesto por programas: investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban (A/C.5/79/27)	65,6
Subtotal, c)	11 186,9
Total de consignaciones aprobadas	26 298,8
Saldo disponible	614,4

^a Deducidas las contribuciones del personal.

Anexo IV

Sumas aprobadas y autorizadas respecto de las misiones políticas especiales para 2025

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Grupo temático I: enviados, asesores y representantes especiales y personales del Secretario General	
Oficina del Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre	2 979,4
Oficina de la Asesora Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio	3 386,7
Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental	502,7
Oficina de la Enviada Especial del Secretario General para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad	359,6
Representante de las Naciones Unidas en los Debates Internacionales de Ginebra	1 930,5
Oficina del Enviado Especial del Secretario General para Siria	12 551,7
Oficina de la Enviada Especial del Secretario General para el Cuerno de África	2 056,1
Oficina del Enviado Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos	4 941,7
Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen	16 096,5
Oficina de la Enviada Especial del Secretario General sobre Myanmar	949,9
Oficina del Enviado Personal del Secretario General para el Sudán	1 282,4
Subtotal, grupo temático I	47 037,2
Grupo temático II: equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y otras entidades y mecanismos	
Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo	1 549,7
Grupo de Expertos sobre el Sudán	1 132,6
Apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)	591,3
Grupo de Expertos sobre Libia	1 376,4
Grupo de Expertos dimanante de la resolución 2745 (2024)	1 300,7
Grupo de Expertos sobre el Yemen	2 389,0
Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur	1 435,4
Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas	6 158,1
Oficina del Ómbudsman establecida en virtud de la resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad	729,8
Aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad	355,4
Grupo de Expertos dimanante de la resolución 2713 (2023)	1 960,2
Panel de Expertos sobre Haití	1 553,0
Apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) , relativa a la no proliferación de todas las armas de destrucción masiva	3 465,9
Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo	12 815,7
Oficina del Punto Focal para la Supresión de Nombres de las Listas	774,8
Subtotal, grupo temático II	37 588,0

Grupo temático III: oficinas regionales, oficinas de apoyo a procesos políticos y otras misiones	
Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y el Sahel	15 702,1
Misión de Asistencia Transicional de las Naciones Unidas en Somalia	100 177,3
Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central	3 555,7
Equipo de las Naciones Unidas de apoyo a la Comisión Mixta Camerún-Nigeria	3 719,4
Oficina de la Coordinadora Especial de las Naciones Unidas para el Líbano	11 122,4
Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central	7 868,1
Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia	90 588,7
Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia	86 582,3
Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda	31 002,1
Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití	35 705,0
Subtotal, grupo temático III	386 023,1
Misiones de asistencia de las Naciones Unidas	
Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán	124 695,0
Subtotal, misiones de asistencia de las Naciones Unidas	124 695,0
Presupuestos totales aprobados para las 37 misiones políticas especiales que se mantienen (A/C.5/79/L.24, secc. VI, párr. 4 y secc. VIII, párr. 37) (deducidas las contribuciones del personal)	595 343,3
Crédito para la parte del presupuesto del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) que corresponde a las misiones políticas especiales	2 298,8
Presupuestos totales aprobados para misiones políticas especiales en la sección 3 (“Asuntos políticos”) (A/C.5/79/L.24, secc. VIII, párr. 37) (deducidas las contribuciones del personal)	597 642,1
Autorización para contraer compromisos de gastos (A/C.5/79/L.24, secc. XVIII, párr. 38) (deducidas las contribuciones del personal)	
Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq	86 500,0
Presupuestos totales aprobados y autorización para contraer compromisos de gastos en la sección 3 (“Asuntos políticos”)	684 142,1